ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DÍA.

ESTUDIO PREVIO No.	770	**SOLICITUD DE CDP:**	965
PROCESO No.	773	**CDP No.**	988 VF. 9.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

	DOCUMENTO	**CUMPLE**	
		SI	**NO**
1.	Certificación plan de adquisiciones PAA	x	
2.	Estudio de mercado	x	
3.	Análisis del sector	x	
4.	Matriz de riesgos	x	
5.	Presupuesto	x	
6.	Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		x
7.	Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		x

1. **Componente Estratégico**

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	7 DE OCTUBRE DE 2026					
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	**Articulación Políticas públicas**	Política pública mujer y equidad de Género				
		Política pública de discapacidad				
		Política pública de salud mental				
	Articulación Planes					
	Nacional	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA.2022 – 2026				
	Departamental	PLAN DESARROLLO DEPARTAMENTAL OPORTUNIDADES PARA CASANARE. 2024 – 2027				
	Sectorial	NA				
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto		N/A		
		Pilar		N/A		
	Esquema de Ordenamiento Territorial – (EOT)	**SI**		**NO**	**N.A.**	X
	Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027					

	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio		
	Concepto	**Código**	**Nombre**
	Línea Estratégica	1	TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE.
	Sector	41	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION
	Programa	4104	ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR
	Código de Producto DNP	4104008	SERVICIO DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR
	Subprograma	1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
	Indicador de producto del programa	410400800	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES
1.3 Articulación herramientas de planeación			
1.3.1 Nombre del proyecto	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE		
1.3.2 Código BPPIM	2024854100042		
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	Brindar atención integral para proteger social y económicamente a la población adulta mayor en el Municipio de Tauramena.		
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	ADULTOS MAYORES ATENDIDOS CON SERVICIOS INTEGRALES		
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de población de adulto mayor en programas de atención integral a la tercera edad		
1.3.6 Actividades del proyecto	Desarrollar atención integral a la población adulta mayor en centro día Casa Vida		

2. **Componente presupuestal**

2.1 Articulación Presupuestal						
Código Subsector SIA Observa					**Apoyo a la gestión**	
2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE RUBRO**	**RECURSO**	**NOMBRE RECURSO**	**Código CCPET**	**VALOR**	**CODIGO DE PRODUCTO - DANE**
2.3.41.4104.1500.2024854100042	SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO	2.3.2.02.02.009	$544.270.690	93500
				Valor Total:	**$544.270.690**	
Fuente de Financiación Vigencia Futura						

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO – DANE
Acuerdo Municipal No. 009	1 de julio de 2026	2027	1.2.3.1.19.01	ESTAMPILLA PRO ADULTO	$892.100.863	93500
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual	SEIS (6) MESES Y DOCE (12) DÍAS					

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1 Articulación, programación y ejecución de Indicadores

Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Adultos mayores atendidos con servicios integrales	Número	300	300	300	236	300	229	300		300		229
Resultado	Porcentaje de población de adulto mayor en programas de atención integral a la tercera edad	%	34	34	34	34	34	34	34		34		34

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la Información
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
60 AÑOS EN ADELANTE (ADULTO MAYOR)	83	112	0	0	0	0	0	0	0	0	213	BASE DE DATOS CENTRO DIA
TOTAL, DE POBLACION DE REFERENCIA	83	112	**0**	0	**0**	**0**	**0**	0	**0**	**0**	213	BASE DE DATOS CENTRO DIA

3.3.- Población Atendida	**195**	Número de personas adultos mayores atendidos en centros día
3.4- Relación costo beneficio	$7.366.008	Costo promedio por adulto mayor beneficiado

4. ANALISIS DE CONTEXTO

4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021)

4.1.1. Antecedentes:

El municipio de Tauramena, Casanare, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que reza: "son fines del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia

nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". Igualmente, en su artículo 311 establece: "al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del que demanda el progreso local, ordena el desarrollo de su territorio, promueve la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumple las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Y el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, establece entre las atribuciones del Alcalde, "Dirigir la acción administrativa del municipio".

En consonancia con la construcción de aquellas condiciones, el artículo 13 de la misma Constitución consagra en su inciso segundo y tercero que el Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados. Allí también continúa señalando el citado artículo 13 que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física, mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Aledaño a esos mandatos constitucionales y a nivel de una población más específica, el artículo 46 de la misma Constitución reza: "El estado la sociedad y familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

Particularmente, para el caso de los adultos mayores, aquellos mandatos constitucionales ocasionaron la expedición de las Leyes 1276 y 1315 de 2009, precisamente con el objeto de establecer para condiciones mínimas para la atención integral estatal que de manera adecuada corresponda a la dignidad de esos adultos.

Posteriormente, la Ley 2581 de 2026 modificó parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, con el fin de fortalecer la protección integral de las personas adultas mayores mediante una mejor administración y optimización y destinación de los recursos de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. Estos recursos se orientan a financiar, sostener y ampliar la cobertura de los centros de bienestar, centros vida, centros día, granjas para el adulto mayor y los programas de atención domiciliaria y comunitaria, con prioridad en las personas mayores en condición de vulnerabilidad, abandono o descuido. La ley dispone, además, que en casos de calamidad pública, desastres naturales o emergencias sanitarias los recursos de la estampilla podrán destinarse prioritariamente a la atención de los adultos mayores afectados, dentro o fuera de dichos centros, y prohíbe su uso para gastos o fines distintos a los establecidos en ella. Corresponde a los alcaldes y gobernadores, como responsables de la correcta inversión de estos recursos, garantizar la ejecución de los programas de atención integral a esta población, lo cual vincula directamente la acción administrativa del alcalde, conforme al numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política.

Desde el Plan de Desarrollo del Municipio de Tauramena - Casanare, para el periodo 2024 - 2027, Mediante Línea estratégica N° 1 "TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE", cuya Objetivo estratégico: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio; la entidad busca beneficiar a la población vulnerable adulto Mayor a través del proyecto: "SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE" cuya meta de resultado es Beneficiar al 34% de población de adulto mayor en programas de atención integral a la tercera edad; a través de la cual se busca fortalecer, ampliar y continuar los programas de servicios integrales a la población Adulto mayor.

El Decreto 092 de 2017 "(...) por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" dentro de la exposición de motivos manifiesta que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que en

inciso segundo del artículo 355 de la Constitución contempló un mecanismo de excepción para la las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro – ESAL y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

En este sentido, la administración municipal viene garantizando el programa de atención integral en el Centro día Casa Vida, brindando una atención integral al adulto de acuerdo a sus necesidades y mejoramiento en calidad de vida; mediante el Convenio de Asociación No. 042 del 4 de diciembre de 2025, suscrito con la Unión Temporal Adulto Mayor 2025 NIT. 902013518-1, representada legalmente por Jimmy Daimer Urbano Jiménez, actualmente el programa cuenta con doscientos cuatro (204) adultos mayores que asisten al centro día, de los cuales seis (6) residen en el albergue y dieciocho (18) adultos mayores que reciben atención en el corregimiento Paso Cusiana, garantizando un apoyo alimentario, orientación psicosocial, actividades ocupacionales, cognitivas o productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencia; actividades físicas, deportivas y de interacción social; actividades recreativas y culturales; conforme a lo establecido en la Ley 1276 de 2009 Artículo 11.

El número de beneficiarios del presente proceso se redujo de 204 a 195 adultos mayores, debido al fallecimiento de algunos de ellos y abandono del programa con manifestación voluntaria por parte del adulto mayor, conforme al proceso establecido en el centro día.

En atención al análisis realizado, se considera pertinente suscribir un convenio de asociación, el cual tiene como finalidad que las Entidades Estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

La población adulta mayor es muy vulnerable por sus condiciones físicas y por la falta de familiares que se responsabilicen de la protección y cuidado de ellos, ya que son vistos como una carga, debido a que la muchos de ellos no tienen solvencia económica, ya sea porque no cuentan con una pensión o porque sus limitaciones no le permiten su auto sostenimiento económico.

Actualmente el programa en el centro día Casa Vida cuenta con 204 beneficiarios focalizados como población objetivo para brindarles el servicio, de acuerdo con SISBÉN IV, se toman todos los niveles de los grupos A y B y C hasta el subgrupo C18; o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, personas mayores de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

Igualmente, las condiciones de vida para las personas de la tercera edad son especialmente difíciles, porque pierden actividad social, condiciones de salud, disminución de la capacidad física, mental y de adaptabilidad a cambios sociales y tecnológicos; que generan un mayor riesgo de sufrir depresión y ansiedad; por otra parte, pierden actividad social, condiciones de salud, disminución de la capacidad física, mental y de adaptabilidad a cambios sociales y tecnológicos; que generan un mayor riesgo de sufrir depresión y ansiedad.

Así las cosas, los adultos mayores focalizados como población objetivo en el presente proceso, se les requiere garantizar una mejor calidad de vida, una vejez digna y activa, a través del programa de atención integral en el centro día Casa Vida.

4.1.3. Justificación:

Teniendo en cuenta lo mencionado en los antecedentes y la problemática, la administración Municipal, requiere dar continuidad al programa de atención integral al adulto mayor. Para el presente proceso, se proyecta atender a ciento noventa y cinco (195) beneficiarios, brindando el servicio de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. Todas

las acciones desarrolladas están orientadas a promover su bienestar físico, mental, emocional y social, e incluyen los siguientes componentes:

- ✓ **Valoración integral**: enfermedades crónicas, estado nutricional, salud mental; evaluación funcional, cognitiva, emocional y social.
- ✓ **Actividades de atención primaria para la promoción de estilo de vida saludable en pro de mejorar la calidad de vida de las personas mayores (talento humano)**: psicología o apoyo emocional, Licenciado en educación física, profesional en nutrición y auxiliares de enfermería. Manteniendo una coordinación interdisciplinaria todo el equipo de profesionales.
- ✓ **Alimentación y nutrición**: Educación nutricional, prevención de la desnutrición
- ✓ **Actividades recreativas y sociales**: talleres, juegos de estimulación cognitiva, celebración de fechas especiales, paseos y actividades intergeneracionales.
- ✓ **Promoción de la autonomía**: programas para fortalecer la independencia en actividades básicas; educación en autocuidado.
- ✓ **Seguridad y Bienestar**: entornos adaptados, prevención de caídas, y supervisión y acompañamiento constante.

En cumplimiento de la Ley 1276 de 2009, cuyo artículo 8° (que modificó el artículo 5° de la Ley 687 de 2001) fue a su vez modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, y posteriormente por el artículo 4° de la Ley 2581 de 2026, dicho artículo quedó así: "Responsabilidad. El gobernador o el alcalde municipal o distrital será el responsable de los recursos recaudados por la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente la ejecución de los proyectos que componen los centros vida para la tercera edad, centros de bienestar del anciano y granjas para el adulto mayor, y la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la atención integral de las personas de la tercera edad que se encuentren en condiciones de descuido, vulnerabilidad, abandono, maltrato por negligencia, víctimas de violencia intrafamiliar, indigencia o extrema pobreza, damnificados por situaciones de desastres causados por fenómenos naturales y emergencias sanitarias, que no se beneficien de los programas de Centros Vida, Centros de Bienestar y Granjas para el Adulto Mayor que habiten en los departamentos, municipios y distritos, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos. Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para el Adulto Mayor; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada del seguimiento y control, como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."

Igualmente, en cumplimiento de la Ley 1850 del 19 de julio de 2017, "por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009 y 1276 de 2009, y se dictan otras disposiciones", que adicionó en el numeral 1 del artículo 6° de la Ley 1251 de 2008, dentro de los deberes, el literal p): "Introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna". Cabe precisar que la Ley 2581 de 2026 modificó parcialmente la Ley 1850 de 2017 en sus artículos 15 y 16, relativos a la destinación y a la responsabilidad en la ejecución de los recursos de la estampilla, sin alterar la adición del literal p) mencionado.

Basados en lo anterior, la atención integral a la población adulto mayor como programa social del municipio de Tauramena, conlleva a un mejoramiento de la calidad de vida, de los adultos mayores focalizados como vulnerables en el municipio de Tauramena; las acciones de atención integral dirigidas a la población adulta mayor focalizados como población vulnerable, mayores de 60 años, se agrupan en las siguientes actividades:

- ✓ Componente de apoyo nutricional, alimentación de lunes a viernes que comprende desayuno y almuerzo. Para los adultos mayores que residen en el hogar de paso (albergue) se les brinda la nutrición todos los días de domingo a domingo, igualmente de lunes a viernes lunes a viernes que comprende desayuno y almuerzo; Desayunos (sábado - domingo y festivos); Almuerzos (sábado - domingo y festivos); Refrigerios (tarde todo el mes); Cena (todo el mes). Garantizando la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micro nutrientes que garanticen las buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial cumpla con los requerimientos de esta población y sea elaborada por el profesional de nutrición, contratado a través del programa, de acuerdo a los lineamientos de la resolución 003803 de 22 de agosto de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Socia; por la cual se establecen las recomendaciones de

Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%203803%20de%202016.pdf

- ✓ Actividades de atención primaria para la promoción de estilo de vida saludable en pro de mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
- ✓ Servicio de transporte, se cuenta con un bus de propiedad del municipio, asignado al programa; para los desplazamientos de los adultos mayores beneficiarios y los que residan lejos del centro día, para garantizar su asistencia y permanencia.
- ✓ Seguro exequial para adultos mayores del hogar de paso.
- ✓ Taller ocupacional, productivo y de aprovechamiento del tiempo libre, para fortalecer el desarrollo de actividades de atención y bienestar para la asistencia integral de los adultos mayores.
- ✓ Actividad de integración navideña, para el bienestar social y emocional del adulto mayor.
- ✓ Encuentro intergeneracional para orientadas a promover la participación activa, el reconocimiento y valoración de las diferentes etapas del ciclo vital y el fortalecimiento de los vínculos familiares, comunitarios y sociales, con el propósito propiciar espacios de encuentro, diálogo y convivencia entre las diferentes generaciones, permitiendo reflexionar sobre las experiencias, aprendizajes, vivencias y transformaciones propias de cada etapa de la vida, reconociendo su importancia para el bienestar y la salud mental.
- ✓ Actividades administrativas y operativas para el desarrollo del programa (aseo, papelería, botiquín).
- ✓ Servicio de control de vectores y roedores, mantenimientos de casa vida y hogar de paso; pago de servicios públicos, para el óptimo funcionamiento del programa.

Todas estas acciones en conjunto permiten mejorar la calidad de vida de las personas mayores de municipio; cumpliendo con los lineamientos técnicos de la Ley 1315 de 2009 y 1276 de 2009. Adicionalmente en cumplimiento a la LEY 1850 de 19 de julio de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008 Adiciónese en el artículo 6 numeral 1, dentro de los deberes los siguientes literales: p) introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna

A su vez en cumplimiento al artículo 46 de la Constitución reza: "El estado, la sociedad y familia, concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El estado les garantizará los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Y Ley 1251 de 2008, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de los adultos mayores.

Con el desarrollo del convenio se beneficiarán los siguientes adultos mayores:

ITEM	MODALIDAD DE ATENCIÓN	SITIO	BENEFICIARIOS	OBSERVACION
1	Centro Día	Casa Vida	177	Incluye 6 adultos mayores que residen en el albergue.
2	Hogar de paso o albergue	Casa Vida	6	Hacen parte de los 177 del ítem 1, no se suman al total
3	Centro día	Paso Cusiana	18	Hacen parte de los 195 beneficiarios del programa
Total adultos mayores atendidos			195	(177+18) El ítem 2 no se suma porque está en el ítem 1

Igualmente, es deber del municipio de Tauramena lo siguiente:

- ✓ Proteger y restablecer los derechos de los adultos mayores cuando estos han sido vulnerados o menguados.
- ✓ Elaborar planes, proyectos y programas para el adulto mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables.
- ✓ Establecer acciones programas, y proyectos que den un trato digno y preferencia al adulto mayor.

- ✓ Adelantar programas de promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores conforme a las necesitades de atención que presenten esta población.

A través del desarrollo del programa de atención integral en el centro día dirigido a los adultos mayores, se reciben los siguientes beneficios:

- ✓ Brinda garantías de respeto, dignidad, comodidad y bienestar al adulto mayor.
- ✓ Involucra al adulto mayor en las actividades sociales con otras personas de su edad brindándoles confianza y la certeza de que el llegar a la vejez, es una bonita etapa de la vida.
- ✓ Fomenta el bienestar del adulto mayor, a través de actividades que permitan la autosuficiencia, participación y formación de ellos.
- ✓ Promueve el desarrollo biológico, psicológico y social del adulto mayor, a través de las experiencias compartidas con los demás adultos mayores.
- ✓ Garantiza una vida saludable por medio de actividades físicas y junto a una dieta saludable.

Los requisitos mínimos establecidos para ser acogidos con los beneficios del programa Centro día Casa Vida son:

- Cumplir con el mínimo de edad establecido por la ley, personas mayores de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.
- Ser residente en el municipio de Tauramena Casanare como mínimo 1 año.
- Tener vinculación vigente al SISBEN A1 al C18, del municipio de Tauramena.
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Estar afiliado a un régimen subsidiado de salud en el municipio de Tauramena, Casanare.
- No ser pensionado

Por otra parte, atendiendo la política de envejecimiento y vejez – Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, donde se enmarcan unos ejes de acción para el caso particular de PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL, el cual dentro de sus líneas estratégicas se encuentra la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Esta estrategia pretende orientar acciones con las personas mayores y la población en general, alineada básicamente a las acciones de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria, entendida como la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica para llevar una vida saludable y activa. En consecuencia, las líneas de acción son:

- ➢ Promoción de condiciones de seguridad alimentaria y nutricional para la población generando hábitos alimentarios adecuados.
- ➢ Garantizar condiciones de acceso y disponibilidad para una alimentación adecuada, focalizada en la persona mayor en extrema pobreza y situación de vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y de acuerdo con el escenario descrito en el acápite de la problemática, en el municipio de Tauramena se identifica la necesidad de ejecutar actividades que fortalezcan la protección social de los adultos mayores atendidos a través del Centro Día Casa Vida, garantizando la prestación del servicio tanto en el área urbana como en la rural.

La Vulnerabilidad de la población beneficiaria, como los adultos mayores constituyen un grupo de especial protección constitucional, conforme al artículo 13 de la Constitución Política ordena al Estado proteger especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. A su vez, el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán a su protección y asistencia, y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. Esta vulnerabilidad se acentúa por factores propios de la vejez, como el deterioro progresivo de la salud y de la autonomía funcional, la dependencia económica, el riesgo de abandono o soledad y las barreras de acceso a los servicios, condición de pobreza o Sisbén, y condiciones de salud o dependencia. Para los 195 beneficiarios del programa en el Centro Día es, en muchos casos, la principal fuente de alimentación, acompañamiento y atención integral. En este sentido, es indispensable asegurar la continuidad del programa para evitar la desatención de esta población y contribuir de manera permanente al mejoramiento de su calidad de vida y al respeto de su dignidad humana.

Esta protección se concreta en el ámbito local. El artículo 311 de la Constitución asigna al municipio la función de promover el mejoramiento social de sus habitantes, y el numeral 3 del artículo 315 faculta al Alcalde para dirigir la acción administrativa del municipio. En desarrollo de estos mandatos, las Leyes 1251 de 2008, 1276 y 1315 de 2009 y 1850 de 2017 establecen la atención integral de los adultos mayores. Además, la Ley 2581 de 2026, que modificó parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, ordena destinar los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, de manera prioritaria, a garantizar la operación continua, la calidad del servicio, la alimentación, el talento humano y la atención integral en los Centros de Bienestar, Centros Vida y Centros Día. Asimismo, hace responsable al alcalde de la correcta inversión de los recursos y de la ejecución de los programas. Por tanto, la continuidad del servicio no es una opción discrecional de la Administración, sino un deber legal y constitucional.

En este sentido, es indispensable asegurar la continuidad del programa para evitar la desatención de esta población y contribuir de manera permanente al mejoramiento de su calidad de vida y al respeto de su dignidad humana. Una interrupción del servicio, incluso temporal, afectaría de manera directa y desproporcionada a personas que dependen de él para su subsistencia y bienestar.

Por lo anterior, resulta prioritario para la Administración Municipal mantener la prestación ininterrumpida del servicio. En consecuencia, el plazo definido en el presente estudio previo excede la vigencia fiscal 2026, lo que hace necesario constituir una vigencia futura que garantice la continuidad, con base en los siguientes criterios:

- Existe disponibilidad presupuestal en el proyecto de inversión asociado al programa.
- Continuidad del servicio. El programa de atención integral al adulto mayor requiere operar sin interrupciones, pues la calidad de vida de los beneficiarios depende directamente de la prestación del servicio constante.
- La realización de un proceso contractual demanda un tiempo considerable y, dadas las actividades que deben adelantarse al inicio de cada año, como la actualización de los proyectos de inversión y la alta carga laboral del primer mes, se requiere contar con una vigencia que asegure el inicio oportuno de la atención.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 009 del 1 de julio de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", se garantiza la continuidad del programa de atención integral al adulto mayor en el Centro Día Casa Vida.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Garantizar la atención integral y continua de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad del municipio de Tauramena, vinculados al Centro Día Casa Vida, fortaleciendo su bienestar físico, mental y social y el respeto de su dignidad humana.

4.3. Alternativas

4.3.1 Alternativas Seleccionadas	**1.**	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DÍA

4.3.2 Análisis de la alternativa:

Se selecciona la única alternativa, que permite brindar continuidad en la atención integral para los adultos mayores del municipio de Tauramena que se encuentran con necesidades básicas insatisfechas, a través de la prestación de servicios en el centro día Casa Vida.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

El desarrollo de esta alternativa consiste en ejecutar el programa de atención integral del adulto mayor beneficiario en centros de protección social de atención permanente dirigida a los adultos con dependencia moderada o severa y no cuentan con cuidadores, ni con ninguna garantía de vivienda, salud, alimentación entre otros; las actividades que se

brindan son las siguientes:

- ✓ Componente de apoyo nutricional (alimentación diaria que comprende desayuno y almuerzo), en el centro día Casa Vida y en el Hogar de paso se garantiza el 100% de la nutrición.
- ✓ Actividades de atención primaria para la promoción de estilo de vida saludable en pro de mejorar la calidad de vida de las personas mayores.
- ✓ Componente administración y operación del programa
- ✓ Componente servicios y otros
- ✓ Componente de elementos limpieza y papelería, para operatividad del programa
- ✓ Servicio de transporte, se brinda la ruta a los adultos mayores beneficiarios y que residan lejos del centro día, se cuenta con un bus de propiedad del municipio, asignado al programa y mediante el cual se contrata el conductor y el auxiliar de transporte.
- ✓ Seguro exequial para adultos mayores del hogar de paso.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

Leyes 1276 de 2009, establecen las condiciones mínimas para la atención integral estatal que de manera adecuada que corresponda a la dignidad de los adultos mayores, **artículo 1°:** "La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida." De la misma forma, Artículo **6°.** Quienes serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, y define en el Artículo 7°. a). Centro Vida al conjunto de proyectos, procedimientos, protocolos e infraestructura física, técnica y administrativa orientada a brindar una atención integral, durante el día, a los adultos mayores, haciendo una contribución que impacte en su calidad de vida y bienestar; b). Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen.

En la Ley 1315 del 13 de julio de 2009, se establecen las condiciones mínimas de los centros de protección y Centros día, y en el Artículo 2 define, Centros **de Protección Social para el Adulto Mayor**: Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. Beneficiando a la población adulta mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos, y define como Adulto Mayor aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. Definiciones: **Centros de Protección Social para el Adulto Mayor.** Instituciones de Protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores. **Centros de Día para Adulto Mayor**. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

Que en desarrollo de los compromisos adquiridos en la Convención Americana de derechos humanos, se promulgó la **Ley 1251 de 2008**, por medio de la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de los adultos mayores; con esta ley se reconoce los derechos de las personar mayores; creando condiciones para promover y garantizar la protección social integral y la inclusión social; a través de la ejecución de programas de salud, asistencia social y bienestar, dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida, mediante medidas preventivas y de promoción de la salud y actividades que generen un envejecimiento activo y saludable. De conformidad con esta ley, el Ministerio de Salud y Protección Social es el organismo rector de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

LEY 1850 de 19 de julio de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008 Adiciónese en el artículo 6 numeral 1, dentro de los deberes los siguientes literales: **p) introducir el concepto de educación en la sociedad fomentando el autocuidado, la participación y la productividad en todas las edades para vivir, envejecer y tener una vejez digna**. Ley 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones: La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a todas las personas residentes en Colombia y en especial, a las personas de 60 años o más. Con énfasis en aquellas en condiciones de desigualdad social, económica,

cultural o de género. Teniendo presente la referencia permanente al curso de vida. Es una Política Pública, de Estado, concertada, que articula a todos los estamentos del gobierno y a las organizaciones sociales con un propósito común: visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014-2024.

En el nivel Departamental, la Política pública de envejecimiento y vejez 2018-2028 para el Departamento de Casanare, adoptada mediante ordenanza No. 007 del 26 de julio de 2018, da lineamientos para proteger el bienestar de los adultos mayores.

Por otra parte, la Resolución No. 01445 del 14 de julio de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de Protección Social "por medio del cual se establece la aplicación de la metodología del SISBÉN IV para las nuevas inscripciones al programa de protección social al adulto mayor – Colombia Mayor", penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones, entre las cuales se establecen nuevos criterios para la atención integral del adulto mayor en ellos centros día, teniendo como objetivo la protección a las personas de la tercera edad o adultos mayores de los niveles A1 a C18 de SISBÉN, a través de los centros vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida; planteando la financiación de estos programas con el recaudo de la estampilla pro adulto mayor.

El Decreto 092 de 2017 "(...) por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política" dentro de la exposición de motivos manifiesta que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que en inciso segundo del artículo 355 de la Constitución contempló un mecanismo de excepción para la las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro – ESAL y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizare actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

FUENTE DE FINANCIACION

Leyes 1276 de 2009, establecen las condiciones mínimas para la atención integral estatal que de manera adecuada que corresponda a la dignidad de los adultos mayores, **artículo 2°:** de la ley en cita, indicó que su ámbito de aplicación era en todo el territorio nacional; y cobijaba a las entidades territoriales de cualquier nivel que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estuviesen desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley y el **artículo 3° de** la ley en cita modificó el artículo 1° de la Ley 687 de 2001, disponiendo autorización para las Asambleas Departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir la Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales, el producto de dichos recursos se destinaría, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de esa misma ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que pudieran gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

No obstante, la Ley 2581 de 2026 modificó parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, con el siguiente alcance:

Su artículo 2° dispone que la ley tiene alcance en todo el territorio nacional y cobija a las entidades territoriales de todos los niveles que, a través de sus Corporaciones Públicas, hayan adoptado el cobro de la estampilla para el bienestar del adulto mayor. Su artículo 3° modificó el artículo 3° de la Ley 1276 de 2009, de modo que la estampilla contribuye a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento, alimentación y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida y Centros Día, y a la ejecución de programas y proyectos dirigidos a la atención integral de las personas mayores en condiciones de descuido, vulnerabilidad, abandono, maltrato, indigencia o extrema pobreza, o damnificadas por desastres naturales y emergencias sanitarias, sin perjuicio de recursos adicionales del sector privado y la cooperación internacional. Su artículo 5° sustituyó el artículo 5° de la Ley 1276 de 2009 y reemplazó la distribución porcentual 70% - 30% por un orden de prioridad: el recaudo se destina de manera exclusiva a la financiación del funcionamiento, sostenimiento, mejoramiento y ampliación de cobertura de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor, así como

a programas de atención domiciliaria y comunitaria, garantizando prioritariamente la operación continua, la calidad del servicio, la alimentación, el talento humano y la atención integral; y solo una vez asegurado el funcionamiento, podrán financiarse programas y proyectos complementarios para personas mayores en condición de vulnerabilidad, abandono o afectación por desastres.

5. Componente técnico

5.1. Análisis del sector

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de la subsección 6 de la sección 1 del capítulo 1 del título I de la parte 2 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 es deber de la Entidad Estatal durante la etapa de planeación hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio para practicar el proceso de contratación respectivo.

En consecuencia, la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector GEES, establece la estructura del Estudio del Sector a seguir:

1. Aspectos generales del mercado
2. Comportamiento del Gasto Histórico
3. Estudio de la Oferta
4. Estudio del mercado

5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado relacionado con el objeto no corresponde a un único servicio, sino a un programa de atención integral que reúne varias actividades dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, especialmente en aspectos relacionados con la salud física y mental, la nutrición, la integración social y comunitaria, el uso productivo del tiempo libre, la recreación, el acompañamiento psicosocial y la promoción del autocuidado y del envejecimiento activo. Estas actividades se desarrollan bajo la modalidad de Centro Día, con cobertura en las zonas urbana y rural del municipio, y en articulación con el servicio de hogar de paso o albergue cuando se requiere.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad de régimen especial con ofertas, con fundamento en el Decreto 092 de 2017, el universo de potenciales proveedores se restringe a las entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL), tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones, que tengan por objeto el desarrollo de programas y actividades de interés público en materia de atención y protección de la población adulta mayor, y que sean acordes con el Plan de Desarrollo Municipal. No hacen parte del universo de proveedores las empresas con ánimo de lucro, las empresas de consultoría social ni los proveedores logísticos que no tengan la naturaleza jurídica de entidad sin ánimo de lucro.

Para participar, las entidades deberán acreditar su reconocida idoneidad, es decir, capacidad técnica, administrativa y financiera, así como experiencia en la prestación de servicios de atención integral a adultos mayores, en modalidades como Centro Día, Centro Vida, Centro de Bienestar u hogar de paso, con cobertura en zonas urbanas y rurales. Deberán demostrar, además, que su objeto social y sus actividades guardan relación directa con el objeto del proceso, que cuentan con el talento humano y los recursos logísticos para operar el servicio de manera continua, y que se encuentran legalmente constituidas y en funcionamiento.

ECONÓMICO

Los servicios a adquirir, se clasifican en forma general conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización: 93141500 "DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES".

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2026)

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)
Información julio de 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,28	**0,17**	4,02	**4,94**	4,90	**6,03**

FUENTE DANE IPC
Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En julio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,17%, la variación año corrido fue 4,94% y la anual 6,03%.

En julio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,03%, es decir, 1,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,90%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2026 (0,17%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%) y Salud (0,38%).

TECNICO

Centros de Día para Adulto Mayor. Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas**.**

Centros de protección social para el adulto mayor: Instituciones de protección destinadas al ofrecimiento de servicios de hospedaje, de bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal a adultos mayores.

Adulto Mayor. Es aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. A criterio de los especialistas de los centros vida, una persona podrá ser clasificada dentro de este rango, siendo menor de 60 años y mayor de 55, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen;

Atención Integral. Se entiende como Atención Integral al Adulto Mayor al conjunto de servicios que se ofrecen al Adulto Mayor, en el Centro Vida, orientados a garantizarle la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, interacción social, deporte, cultura, recreación y actividades productivas, como mínimo;

Atención Primaria al Adulto Mayor. Conjunto de protocolos y servicios que se ofrecen al adulto mayor, en un Centro Vida, para garantizar la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y su remisión oportuna a los servicios de salud para su atención temprana y rehabilitación, cuando sea el caso. El proyecto de atención primaria hará parte de los servicios que ofrece el Centro Vida, sin perjuicio de que estas personas puedan tener acceso a los programas de este tipo que ofrezcan los aseguradores del sistema de salud vigente en Colombia**.**

5.1.2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La fuente de información primaria del municipio de Tauramena, con respecto al gasto histórico de procesos de selección

referentes a servicios de atención integral dirigida a la población adulta mayor, se evidencia en el histórico que la Entidad ha adquirido este tipo de servicios; mediante las modalidades de contratación directa y régimen especial, desarrollando programas que esta administración busca para la atención integral al adulto mayor en Centros de Protección Social. Se indagará los procesos a nivel municipal; se recopila información necesaria en cuanto a los potenciales proveedores, históricos de precios, retroalimentación del mercado, entre otros.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: *¿ Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio ?*

A NIVEL MUNICIPAL:

MODALIDAD Y PROCESO	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	COOPERANTE	VALOR	PLAZO
CRE-MT-SDS-004-2025 SECOP II	Convenio de Asociación No. 00 del 11 de abril de 2025	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	RENACER CASANARE ONG NIT. 900133271-5	$527.390.514,75	2 MESES
CRE-MT-SDS-010-2025 SECOP II	Convenio de Asociación No. 022 del 1 de julio de 2025	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	RENACER CASANARE ONG NIT. 900133271-5	$411.808.804,15	2 MESES
CRE-MT-SDS-003-2024 SECOP II	Convenio de Asociación No. 001 del 8 de febrero de 2024	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA.	FUNDACION GESTION SOCIAL FUNGES NIT. 9005560 22-3	$877.690.704	3 MESES Y 15 DÍAS
CRE-MT-SDS-010-2024 SECOP II	Convenio de Asociación No. 12 de 30 de julio de 2024	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CORPORACION ALIANZA TERRA NIT. 900335860-0	$1.281.771.891	4 MESES Y 15 DIAS
CRE-MT-SDS-003-2024 SECOP II	Convenio de Asociación No. 001 del 8 de febrero 2024	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	FUNDACION GESTION SOCIAL – FUNGES NIT. 900556022-3	$877.690.704	3 MESES Y 15 DIAS
	Convenio No. 029 de 19 de dic. 2024 de Asociación	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	FUNDACION SOCIAL SERES NIT. 900056808-1	$723.269.018,98	2 MESES Y 15 DIAS
CRE-MT-SDS-004-2025 SECOP II	Convenio de Asociación 008 de abril de 2025	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	RENACER CASANARE ONG NIT. 900133271-	$527.390.514,75	2 MESES
CRE-MT-SDS-003-2023 SECOP II	Convenio de Asociación	DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CENTRO DIA CASA VIDA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO - CORAZUL NIT. 900162365-2	$1.304.792544	5 MESES Y 20 DIAS

Régimen Especial REMT-SDS-013-2018	Convenio de Asociación No. 024 de 2018	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO – CORAZUL NIT. 900162365-2 R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO	$284.979.078	1 MES Y 17 DÍAS
Régimen Especial REMT-SDS-002-2017	CONVENIO DE ASOCIACION No. 037 de 2017	AUNAR ESFUERZOS Y CAPITAL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA CASA VIDA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE	CORPORACION PLANETA AZUL LLANO – CORAZUL NIT. 900.162.365-2	$1.867.879.041	12 MESES Y 28 DÍAS
Contratación directa CDMT-SDS-030-2016	CONVENIO No. 009 del 5 de mayo de 2016	CONVENIO DE COOPERACION PARA: DESARROLLAR LA ATENCION INTEGRAL Y NUTRICIONAL DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIO DEL PROGRAMA CASA VIDA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	FUNDACION SOCIAL SERES NIT. 900056808-1	$1.595.300.702	9 MESES
Contratación directa CDMT-SDS-CONV-004-2015	CONVENIO DE COOPERACION No. 004 del 13 de febrero de 2015	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAURAMENA Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL Y NUTRICIONAL DEL ADULTO MAYOR BENEFICIARIO DEL PROGRAMA CASA VIDA DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA	FUNDACION SOCIAL SERES NIT. 900056808-1	$1,026,961,927	10 MESES 15 DIAS

5.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar los posibles proveedores que pueden suministrar el servicio requerido en el presente proceso para satisfacer la necesidad de la Entidad. Con la información recopilada en los aspectos generales del mercado y análisis de la demanda, se cuenta con una información consolidada que permite a la Entidad definir sus requisitos habilitantes en el proceso de selección.

¿ A quién se va a comprar ?

Como parte del estudio de la oferta, la Entidad Estatal identificó a los posibles proveedores del mercado del servicio, ubicación, con base en la información consolidada en el gasto histórico a nivel departamental y nacional, de los proveedores que participaron en los procesos históricos de contratación de las entidades estatales, tanto como proponentes como contratistas.

El municipio de Tauramena considera que los posibles proveedores, basado en el comportamiento histórico de la demanda, en los diferentes procesos que se han estudiado en este análisis de la demanda se han presentado a los procesos, donde las Entidades sin Ánimo de Lucro - ESAL que han prestado el servicio de atención integral al adulto mayor, conforme a los siguientes posibles proveedores:

NOMBRE	NIT O CEDULA
RENACER CASANARE ONG R/L JOSE MAURICIO BARRERA NUÑEZ	NIT. 900133271-
CORPORACION PLANETA AZUL LLANO – CORAZUL R/L EDITH IRAIDA MENDEZ RIAÑO	NIT. 900.162.365-2
CORPORACION ALIANZA TERRA R/L SANDRA YINED LEON MORA	NIT. 900335860-0

FUNDACION SOCIAL SERES	NIT. 900.056.808-1
FUNDACION GESTION SOCIAL FUNGES	NIT. 900556022-3

5.1.4 ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en los siguientes fundamentos, por cada actividad:

ITEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Servicio de alimentación – componente nutricional Ítem de aseo, papelería y botiquín.	**Vigencia 2026**: se tomó como referencia el precio del componente nutricional proyectado para esta vigencia en el último proceso adelantado por el municipio, bajo la modalidad de régimen especial (proceso No. CRE-MT-SDS-014-2025) adelantado en 2025. Para este proceso se aprobaron vigencias futuras mediante Acuerdo Municipal No. 15 del 28 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", con el fin de garantizar la continuidad del programa de atención integral al adulto mayor en el Centro Día Casa Vida. De dicho proceso se derivó el Convenio de Asociación 042 del 4 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA. Dado que el precio de la vigencia 2026 ya había sido proyectado y pactado en ese convenio, se mantuvo el mismo valor. **Vigencia 2027:** para determinar el precio de la vigencia 2027 se tomó como base el precio de la vigencia 2026 y se le aplicó la IPC proyectado, de acuerdo con el Anexo 1, "Proyecciones macroeconómicas de analistas locales y extranjeros", del Informe de Política Monetaria de julio de 2026 del Banco de la República (página 44) al presente estudio previo se adjunta el anexo 1 que hace parte de los 49 folios del mencionado informe. Estas proyecciones provienen de la Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) del Banco de la República, aplicada en julio de 2026, y corresponden al promedio de las respuestas de los analistas locales y extranjeros para los indicadores de inflación. (República, 2026) Recuperado de: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/7a119fee-bead-43c1-9671-78e3f45ef54a/content Dado que los componentes del servicio tienen dinámicas de precios distintas, se aplicaron dos (2) tasas, se tomó la variación anual proyectada a julio de 2027 para cada indicador, así: • **IPC de alimentos: se aplicó una variación proyectada del 6,57%**, aplicado al componente de alimentación (componente nutricional), por ser el indicador que refleja la evolución de los precios de los productos alimenticios, cuyo comportamiento es más volátil que el índice general. • **IPC sin alimentos: 5,26%**, aplicado a los demás componentes (aseo, papelería, botiquín y dotación), por ser el indicador que refleja la evolución de los precios de bienes y servicios distintos de los alimentos. El precio de cada componente para 2027 se calculó con la fórmula precio 2027 = precio 2026 × (1 + IPC proyectado aplicable). Estas proyecciones son estimaciones sujetas a la incertidumbre propia del comportamiento de la economía; sin embargo, constituyen la mejor información disponible a la fecha de elaboración del presente estudio. Se adoptó la variación proyectada a julio de 2027 por ser la más cercana al periodo de ejecución del presente proceso que va hasta abril de 2027.

Indicador	jul-27
IPC de alimentos	6,57%
IPC sin alimentos	5,26%

Parámetros establecidos en el presente estudio de mercado de precios:

_ Se tuvo en cuenta la tasa esperada (2027) para el periodo en que se ejecutará el convenio, no la inflación pasada, que corrende a los datos que emite el DANE, que mide lo que ya pasó.
_ Separar el ítem de alimentos del resto, "Los alimentos y bebidas no alcohólicas" fluctúan distinto al IPC total, así como lo evidencia la gráfica del DANE sobre la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) por división de bienes y servicios, correspondiente al boletín técnico publicado el 7 de septiembre de 2026, en la que la división de alimentos presenta la variación mensual de enero a agosto, reflejando 5 meses por encima del IPC total.

Esta diferencia es relevante para el presupuesto, pues el componente de alimentación representa cerca del 40% del valor total. Aplicar el IPC general lo subestimaría y podría generar un déficit de recursos durante la ejecución. Por ello, a este componente se le aplica el IPC de alimentos proyectado, y a los demás (aseo, papelería, botiquín y dotación), el IPC sin alimentos.

DANE

Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2026

AÑO 2026, MES 8 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Variaciones anuales 2026

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Total IPC	5.35	5.29	5.56	5.68	5.84	6.14	6.03	6.24				
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	5.11	5.84	6.27	6.71	6.04	6.83	5.82	6.10				
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	7.58	7.76	6.75	6.91	6.78	7.02	7.14	6.94				
Prendas De Vestir Y Calzado	2.45	2.61	2.61	2.67	2.70	2.98	3.38	3.26				
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	4.59	3.85	4.15	4.11	4.50	5.02	5.40	5.74				
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4.12	4.73	5.23	5.79	6.16	6.22	6.30	6.67				
Salud	7.38	7.82	7.87	8.21	8.35	8.39	8.37	8.30				
Transporte	5.79	5.27	4.61	4.95	5.67	5.47	5.21	5.25				
Información Y Comunicación	1.48	1.51	4.73	4.88	5.30	5.16	4.97	5.97				
Recreación Y Cultura	2.54	1.68	2.38	2.52	3.84	3.92	3.74	4.98				
Educación	7.36	7.44	7.54	7.58	7.58	7.57	7.57	7.45				
Restaurantes Y Hoteles	9.01	9.61	9.92	9.61	9.62	9.59	9.53	9.36				
Bienes Y Servicios Diversos	5.23	5.45	6.09	6.11	6.05	6.12	5.97	6.05				

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Septiembre de 2026

_ Para el incremento de precios en el año 2027, se tuvo en cuenta solo los rubros que dependen realmente del IPC como dotación, aseo, papelería y botiquín; el talento humano depende una parte del salario mínimo 2027 y otro personal depende de la circular de honorarios emitida por la entidad.
_ La fuente de la información para análisis del presente estudio previo, fue tomada de una fuente oficial con proyección de inflación para 2027, según encuesta de expectativas del Banco de la República, publicada en el mes de julio de 2026.
_ Se consideró un escenario prudente, con tanta incertidumbre (el fenómeno del niño, presión en precios de alimentos y energía), con la finalidad que el presente convenio no quede subfinanciado.
_ Se tomó el **IPC sin alimentos** (Es el IPC total sin el grupo de alimentos) para los demás ítems, debido a que los precios de los alimentos son muy volátiles (dependen del clima, las cosechas, los costos de transporte y fenómenos como El Niño) y pueden distorsionar la lectura de la inflación general. Quitarlos muestra mejor la tendencia de fondo del resto de la economía.

		_ El método de ajuste, del valor de una año a otro: la fórmula precio 2027= precio 2026 x 1+ IPC proyectado).
2	Talento humano inherente al servicio de alimentación: manipuladores de alimentos y servicios generales. Personal de salud: auxiliares de enfermería Personal administrativo y operativo: porteros, conductor y auxiliar de transporte.	**Vigencia 2026:** Se mantiene el salario mínimo legal vigente para los salarios de 2026. **Vigencia 2027**: Para definir los salarios del año 2027 se consultaron las proyecciones de incremento salarial definidos basados en la siguiente consulta en Portafolio.com, las principales noticias económicas de Colombia y el Mundo: (González, 2026) Recuperado de: https://www.portafolio.co/economia/gobierno/salario-minimo-2027-minhacienda-cuestiona-alza-de-23-como-quedaria-segun-expertos-502546 Para estimar el costo del talento humano en la vigencia 2027, se tuvo en cuenta que el incremento del salario mínimo se define por negociación y, en su defecto, por decreto del Gobierno Nacional, con base en la inflación y la productividad. A la fecha de elaboración del presente estudio previo no se ha expedido la decisión oficial para 2027, por lo que se acudió a la información disponible en medios especializados. Según el diario Portafolio en su artículo sobre Salario mínimo 2027 publicado el 15 de septiembre de 2026 por el periodista, Julián Andrés González Vargas, se prevé que el Gobierno nacional busque una negociación que retome los criterios de inflación y productividad, y que la mesa de concertación se instale en diciembre de 2026. La nota señala que la inflación anual a agosto de 2026 fue de 6.24% y que el salario mínimo vigente es de $1.750.905, y plantea un escenario de incremento del 8%. Bajo este escenario, el auxilio de transporte pasaría de $249.095 a cerca de $269.023, y el ingreso mensual de un trabajador con un salario mínimo y auxilio de transporte llegaría a cerca de $2.160.000. Este incremento sería menor al aplicado para 2026 (23%). Con base en lo anterior, se adoptó un incremento del 8% como supuesto de referencia para el cálculo de los costos de personal, el cual es una estimación y será ajustado al porcentaje que se establezca oficialmente. En caso de que el incremento definitivo difiera del supuesto, el valor del presupuesto se revisará conforme a la normatividad aplicable y a las condiciones del convenio.
3.	Personal para atención primaria en salud: Profesionales en Psicología, Fisioterapia y Nutrición Personal administrativo y operativo: coordinador, técnico administrativo y técnico operativo.	Se tomaron los honorarios conforme a los parámetros de referencia de la circular interna 001 del 2 enero 2026 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, mediante el cual se establece los valores máximos a cancelar de acuerdo con la categoría (profesional, técnico o auxiliar), requisitos (perfil y experiencia) y el valor mensual definido por cada persona natural a contratar.
4	Componente de servicios y otros.	Se tomaron los mismos valores del proceso de régimen especial CRE-MT-SDS-014-2025 Convenio de Asociación 042 del 4 de diciembre de 2025, para desarrollar el programa centro día Casa Vida, para los ítems: 3.1 Control de plagas vectores y roedores en casa vida casco urbano y Hogar de paso 3.2 Servicios Públicos agua, energía, Gas, celular, Televisión, Internet para el Centro día Casa Vida y albergue. 3.3 Apoyo logísticos y auxilio funerario para los adultos de Casa Vida y adultos mayores extra murales. 3.4 Apoyo logísticos y auxilio funerario para los adultos de hogar de paso. La destinación de recursos para la actividad 3.4 Apoyo logístico y auxilio funerario para los adultos de Casa Vida y adultos mayores extramurales es fundamental para garantizar la continuidad y calidad de la atención integral brindada a esta población, la cual presenta altos

		niveles de vulnerabilidad y dependencia. En primer lugar, **el apoyo logístico** permite cubrir necesidades esenciales relacionadas con el acompañamiento, transporte, articulación interinstitucional y gestión operativa requerida para su atención cotidiana. Estas acciones son indispensables para asegurar el acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales, de salud y programas complementarios, evitando barreras que puedan afectar su bienestar y calidad de vida. Por otro lado, la provisión de **auxilios funerarios** constituye un componente humanitario y de protección social, orientado a brindar una respuesta oportuna y digna ante eventuales fallecimientos de los adultos atendidos tanto en Casa Vida como en el entorno extramural. Dada la naturaleza de la población, que en muchos casos carece de redes de apoyo familiares o recursos económicos suficientes, este auxilio garantiza el respeto de sus derechos fundamentales y evita que los gastos asociados generen cargas adicionales para sus allegados o para la entidad territorial. Asimismo, dejar recursos previstos asegura la **continuidad operativa del programa**, evitando interrupciones en la prestación del servicio durante el período contractual. La planeación financiera anticipada es coherente con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad del gasto público, permitiendo que la entidad esté preparada para atender necesidades eventuales e imprevisibles propias de este tipo de atención social. En consecuencia, la asignación de recursos para esta actividad se considera necesaria, pertinente y proporcional a las necesidades reales de la población atendida, garantizando un enfoque de atención integral, dignidad humana y protección social.
5	Actividades: _ Integración navideña. _ Encuentro intergeneracional.	Se realizó estudio de mercado, basado en 3 cotizaciones, de las cuales se tomó la de menor valor por ítem, dirigidas a las siguientes ESALES: ✓ COTIZACIÓN No. 1. ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA ✓ NIT. 900133271-5 ✓ COTIZACION No. 2. FUNDACIÓN HILOS DE ESPERANZA PZA - FUNHILEZ NIT. 901590415-1 ✓ COTIZACION No. 3. FUNDACIÓN MANOS LIBRES POR COLOMBIA NIT. 900977836-8
6	Taller bisutería	El valor del taller de bisutería se determinó con base en el estudio de mercado adelantado en el proceso de contratación bajo la modalidad régimen especial No. CRE-MT-SDS-005-2026, cuyo objeto es el programa de atención integral a la población con discapacidad. Para este estudio se solicitaron cotizaciones a tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y para cada ítem se tomó el menor valor cotizado. Las entidades consultadas fueron: ✓ COTIZACIÓN No. 1. ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA ✓ NIT. 900133271-5 ✓ COTIZACION No. 2. FUNDACIÓN HILOS DE ESPERANZA PZA - FUNHILEZ NIT. 901590415-1 ✓ COTIZACION No. 3. FUNDACIÓN MANOS LIBRES POR COLOMBIA NIT. 900977836-8 El estudio de mercado del proceso en mención se anexa al presente estudio previo como soporte del valor definido.

En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONVENIO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia familiar	2%
Garantías	0.5%

Por otra parte, el componente nutricional, según el Estatuto tributario en el Artículo 476, SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, numeral 14 establece *Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.* Por lo tanto, el componente alimentario del convenio excluido del impuesto al consumo.

Este programa busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios mediante servicios de salud y bienestar en el Marco Normativo y que, de acuerdo con el Concepto Unificado de la DIAN, en relación con el Impuesto sobre las Ventas No. 00001 de 2003, se excluyen del IVA todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, siempre y cuando sean prestados por profesionales registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia. Esta exclusión también aplica a servicios de salud prestados por otros profesionales, como optometría, terapia del lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología; El personal contratado bajo este convenio incluye auxiliares de enfermeros, psicología y otros profesionales de la salud, quienes cumplen con los requisitos establecidos por la ley y están autorizados para prestar los servicios mencionados.

Aunado al anterior pronunciamiento, la Entidad también señaló en el oficio No. 080008 de 2010: (...) "De esta manera, los servicios médicos excluidos del IVA así no sean prestados directamente por los profesionales de la medicina si deben estar autorizados por éstos, toda vez que el beneficio está dado para esta clase de servicios, en virtud de lo cual debe estar autorizado en cada caso por el profesional de la medicina y estar destinado a prevenir, reparar o mitigar las enfermedades de los humanos."

Precisando en el oficio No. 000290 de 2018, lo siguiente "(...) En este orden de ideas, se debe entender por servicios de salud, todos aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora, ubicándose dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia".

Adicionalmente el artículo 476 del Estatuto tributario, en cual se listan los servicios excluidos de IVA, así mismo se realizó la verificación en razón a la reforma tributaria –Ley 2277 de 2022– donde los servicios de salud, la exclusión, no obedece en modo alguno al ejercicio de determinada profesión, sino a la aplicación práctica y específica de la misma en actividades que propendan por la salud humana, donde se entiende por servicios de salud, todos aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora, ubicándose dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia.

En consecuencia, los servicios prestados por los auxiliares de enfermería, profesionales en psicología, fisioterapia y nutrición, están excluidos.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR (Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

5.2.1- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

1. Especificaciones técnicas del objeto contractual:

A través del Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), se prestan los servicios de atención integral del adulto mayor en el centro día casa vida, el hogar de paso y el centro día en el corregimiento de Paso Cusiana, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	MODALIDAD DE ATENCIÓN	SITIO	BENEFICIARIOS	OBSERVACION
1	Centro Día	Casa Vida	177	Incluye 6 adultos mayores que residen en el albergue.
2	Hogar de paso o albergue	Casa Vida	6	Hacen parte de los 177 del ítem 1, no se suman al total

3	Centro día	Paso Cusiana	18	Hacen parte de los 195 beneficiarios del programa
Total adultos mayores atendidos			195	(177+18) El ítem 2 no se suma porque está en el ítem 1

Requisitos para la inclusión de beneficiarios:

2. Ficha de ingreso firmada por adulto mayor o, cuando no pueda hacerlo, por su cuidador o persona de primer contacto, en la que autorice el tratamiento de sus datos personales.
3. Documento de identidad
4. Verificación del aseguramiento en salud.
5. Pertenecer a los grupos A, B o hasta C18 de la metodología IV del Sisbén, o a los que determine la regulación vigente para el ingreso a programas sociales.
6. Tener sesenta (60) años de edad o más; podrán ingresar personas entre 55 y 59 años cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen, a criterio de los profesionales del servicio. Esta determinación se soportará en una valoración integral (social, psicológica y funcional) y en el concepto técnico firmado por los profesionales, que reposará en la carpeta del beneficiario y estará disponible para la supervisión del convenio.

ACTIVIDADES 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES:

COMPONENTE 1. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Se deberá garantizar el componente de soporte nutricional durante la ejecución del convenio, realizando las entregas de raciones preparadas en el Centro día Casa Vida correspondiente a la alimentación de lunes a viernes que comprende desayuno y almuerzo; y para el Hogar de Paso (albergue) nutrición diaria 100% todos los días del mes, cumpliendo con una alimentación variada, balanceada y adaptada a las necesidades de los adultos mayores; de acuerdo con la MINUTA PATRÓN Y 4 CICLOS DE MENUS para el mes de 4 semanas, que de manera especial cumpla con los requerimientos de esta población y sea elaborada por el profesional de nutrición, contratado a través del programa, de acuerdo a los lineamientos de la resolución 003803 de 22 de agosto de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Socia; por la cual se establecen las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%203803%20de%202016.pdf

La Administración Municipal debe aprobar la minuta patrón suministrada por el operador, con los ciclos de menú de acuerdo a los lineamientos establecidos en resolución 003803 de 2016 y el operador debe velar que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, este debe ser aprobado por la supervisión por parte del Municipio.

1.1 NUTRICION PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA CASA VIDA

7. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada, servida en caliente en sitio), 195 raciones diarias de **desayuno**, durante 50 días de servicio, para un total de 9.750 raciones, servidas de lunes a viernes, sin incluir festivos; en las instalaciones del centro día Casa vida.
8. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada, servida en caliente en sitio) 195 raciones diarias de **almuerzo**, durante 50 días de servicio, para un total de 9.750 raciones, servidas de lunes a viernes, sin incluir festivos; en las instalaciones del centro día Casa vida.

NUTRICION PARA LOS BENEFICIARIOS DEL HOGAR DE PASO.

9. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada debidamente empacada y entregada en el hogar de paso), una ración diaria de **desayuno** los domingos y festivos, durante 24 días de servicio, a los 6 adultos mayores del hogar de paso, para un total de 144 raciones.
10. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada debidamente empacada y entregada en el hogar de paso), una ración diaria de **almuerzo** servidos los domingos y festivos, durante 24 días de servicio, a los 6 adultos mayores del hogar de paso, para un total 144 raciones.
11. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada debidamente empacada y entregada en el hogar de paso), una ración diaria de **refrigerio en las horas de la tarde** servidas de lunes a domingo, durante 74 días de servicio, a los 6 adultos mayores del hogar de paso, para un total de 444 raciones.
12. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada debidamente empacada y entregada en el hogar de paso), una ración diaria de **cena** servidas de lunes a domingo, durante 74 días de servicio, a los 6 adultos

mayores del hogar de paso para un total de 444 raciones.

1.2 TALENTO HUMANO PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

Para brindar el servicio de alimentación se vincula el siguiente personal: cinco (5) manipuladoras, de las cuales una (1) presta servicios en Paso Cusiana. Cuatro (4) personas de servicios generales, de las cuales una (1) presta el servicio en la sede Paso Cusiana. Relacionado en el cuadro de personal para el desarrollo del programa. ANEXO 1.2

COMPONENTE 2. PERSONAL EN SALUD Y PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA: PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DIA CASA VIDA.

Personal en Salud: Para el desarrollo de actividades de atención primaria para la promoción de estilo de vida saludable en pro de mejorar la calidad de vida de las personas mayores (talento humano), se vincula 1 profesional en psicología, 1 profesional en fisioterapia, 1 profesional en nutrición y 4 auxiliares de enfermería. Anexo 2.1

Personal administrativo y operativo: Para el desarrollo de actividades de operación y funcionamiento del programa se vincula 1 coordinador, 1 Técnico administrativo, 1 técnico operativo logístico, 3 porteros, 1 conductor y 1 auxiliar de transporte. ANEXO 2.2.

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del convenio; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

No.	CARGO	Cant.	Categoría circular interna 001 -2026	FORMACION	EXPERIENCIA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1	COORDINADOR DEL PROGRAMA	1	Profesional Categoría 4	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	**Experiencia profesional** superior a 24 meses hasta 48 meses, de los cuales debe acreditar como mínimo 18 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Técnico Categoría 1	Técnico o tecnólogo o técnico laboral por competencias, en el área administrativa o afines	Experiencia de 36 meses relacionada en el área administrativa, o afines	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas..
3	TECNICO OPERATIVO LOGISTICO	1	Técnico Categoría 1	Técnico o tecnólogo o técnico laboral por competencias, en el área administrativa o afines	Experiencia de 36 meses relacionada en el área operativa o administrativa, o afines	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.

4	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	1	Profesional Categoría 6	Profesional en psicología, con tarjeta profesional. * Certificado RETHUS	**Experiencia profesional** superior a 6 meses hasta 12 meses; de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
5	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (medio tiempo)	1	Profesional Categoría 6	Profesional en fisioterapia	**Experiencia profesional** superior a 6 meses hasta 12 meses; de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
6	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN (medio tiempo)	1	Profesional Categoría 6	Profesional en nutrición. * Certificado RETHUS	**Experiencia profesional** superior a 6 meses hasta 12 meses; de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
7	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	5	N/A circular. Salario SMMLV	Certificación de curso de manipulación de alimentos vigente	Experiencia relacionada en actividades de preparación y manipulación de alimentos, mínimo de 6 meses	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
8	SERVICIOS GENERALES	4	No aplica circular; se liquida por SMMLV		Experiencia relacionada en actividades de servicios generales, de mínimo 6 meses.	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
9	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4	No aplica circular; se liquida por SMMLV	Título auxiliar de enfermería. * Certificado RETHUS	Experiencia relacionada en atención dirigida al adulto mayor o población vulnerable, mínima de 6 meses.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.

10	PORTERO	3	No aplica circular; se liquida por SMMLV		Experiencia relacionada en actividades de portería, mínima de 6 meses	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
11	CONDUCTOR	1	No aplica circular; se liquida por SMMLV	Pase C2 o superior. * Certificado de manejo defensivo	Experiencia relacionada como conductor de transporte de pasajeros, mínimo 1 año.	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
12	AUXILIAR DE TRANSPORTE	1	No aplica circular; se liquida por SMMLV	Título de bachiller	Experiencia relacionada como auxiliar de transporte de pasajeros, mínima de 6 meses	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
	TOTAL	24				

2.3 Suministro de dotación para el personal, según la normativa laboral vigente

En cumplimiento de dicha normatividad, se entregará la dotación al personal al que le sea aplicable, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

No.	Cargo	DESCRIPCION	Unidad	Cant.
1	ENFERMERA 1:	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
2	ENFERMERA 2:	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
3	ENFERMERA 3:	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
4	ENFERMERA 4:	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
5	AUXILIAR TRANSPORTE	Camisa manga larga en drill, con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
6	MANIPULADORA 1	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
7	MANIPULADORA 2	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
8	MANIPULADORA 3	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
9	MANIPULADORA 4	Uniforme compuesto por camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
10	MANIPULADORA PASO CUSIANA 5	Uniforme compuesto por camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
11	SERVICIOS GENERALES 1	Uniforme compuesto por camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
12	SERVICIOS GENERALES 2	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
13	SERVICIOS GENERALES 3	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
14	SERVICIOS	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1

	GENERALES 4 (PASO CUSIANA)	Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
15	PORTERO 1.	Camisa manga larga en drill, con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
16	PORTERO 2	Camisa manga larga en drill, con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
17	PORTERO 3	Camisa manga larga en drill, con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
18	CONDUCTOR 1	Camisa manga larga en drill, con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
		Botas de seguridad en cuero con zuela vulcanizada y antideslizante	Unidad	1

COMPONENTE 3. SERVICIOS Y OTROS

El asociado durante la ejecución del convenio deberá realizar los siguientes servicios, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DECRIPCION	UNIDAD	CANT.
3.1	Control de plagas vectores y roedores en casa vida casco urbano y Hogar de paso Anexo 3	Mes	1
3.2	Servicios Públicos agua, energía, Gas, celular, Televisión, Internet para el Centro día Casa Vida y albergue, Anexo 3	Mes	3
3.3	Apoyo logísticos y auxilio funerario para los adultos de Casa Vida y adultos mayores extra murales.	Global	1
3.4	Apoyo Logístico y auxilio Funerario (Adultos mayores hogar de paso)	Mes	2.4

COMPONENTE 4. ELEMENTOS LIMPIEZA, PAPELERÍA Y BOTIQUIN , PARA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4.1 INSUMOS DE ASEO CON DESTINO A CASA VIDA Y HOGAR DE PASO. Anexo 4.1

El Centro día Casa Vida deberá garantizar a los beneficiarios las condiciones óptimas de salubridad, higiene, bioseguridad, inocuidad y calidad en los alimentos suministrados. Para ello resulta indispensable contar con el servicio de aseo y limpieza del centro de forma periódica, asegurando el suministro oportuno los insumos requeridos para la adecuada ejecución del convenio; de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Papel Higiénico Hoja Doble Blanco x250m	UNIDAD	27
2	DETERGENTE LIQUIDO X GALON DE 20 LITROS	UNIDAD	13
3	DETERGENTE POLVO X 10 KG	UNIDAD	15
4	BLANQUEADOR GALON X 20 LITROS	UNIDAD	20
5	PAQUETE DE BOLSAS PLASTICAS COLOR NEGRA X 10 UNIDADES GRANDES de 100 x 120 cm	PAQUETE X 10	20
6	PAQUETE DE BOLSAS PLASTICAS COLOR BLANCO, VERDE X 10 UNIDADES GRANDES DE 65 X 80 CM	PAQUETE X 10	20
7	PAQUETE DE BOLSAS PLASTICAS TIPO PAPELERA COLOR NEGRA, BLANCA X 30 UNIDADES 43 x 48 cm	PAQUETE X 30	20
8	JABON AZUL EN BARRA POR TRES UNIDADES de 300 gramos	PAQUETE X 3	20
9	DESINFECTANTE DE PISOS X 20 LITROS	UNIDAD	13

10	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL DE MANOS X 2000 ML	UNIDAD	13
11	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO LARGO	PAR	13
12	LIMPIONES DE 30 x 30 Cm	UNIDAD	12
13	SUAVIZANTE LIQUIDO CON AROMA X 10 LITROS	UNIDAD	10
14	TRAPERO CON CABO DE MADERA DE 1.4 METROS	UNIDAD	17
15	RASTRILLO METALICO DE 14 DIENTES CON CABO DE MADERA	UNIDAD	2
16	ESCOBA GRANDE EN FIBRA MEDIA CON CABO	UNIDAD	10
17	RECOGEDOR DE BASURA MANGO FIJO PLÁSTICO O MADERA	UNIDAD	4
18	Jabón de loza líquido x 850 ml	UNIDAD	23
19	Jabón lavaplatos en crema cítrico de 850 gramos	UNIDAD	23
20	CAJA DE GORROS X 100 UNIDADES	CAJA	10
21	CAJA DE GUANTES DE NITRILO AZUL X 100 UNIDADES DIFERENTES TALLAS	PAQUETE	20
22	TOALLAS DE PAPEL EN Z DOBLE HOJA NATURAL DE 150 UNIDADES	UNIDAD	40
23	TAPABOCAS TERMOSELLADO PRESENTACIÓN: CAJA X 50 UND	CAJA	30
24	ALCOHOL ANTISEPTICO SOLUCION TOPICA 94 % - 97 DE 700 ml	UNIDAD	8
25	Sabras	UNIDAD	32
26	BOLSAS PARA REFRIGERAR 14 X18 CALIBRE MEDIANA X 100 UNIDADES	PAQUETE	20
27	DELANTAL DE PETO EN CAUCHO BLANCO	UNIDAD	5
28	Esponjilla en acero inoxidable	Unidad	17
29	Limpiavidrios X 500 Ml	UNIDAD	6
30	Blanqueador granulado X 500 GMS	UNIDAD	4

4.2 PAPELERÍA MATERIAL DE CONSUMO Y OTROS GASTOS DE OFICINA. Anexo 4.2

El cooperante debe garantizar la existencia de elementos y materiales de papelería necesarios para el funcionamiento de la parte administrativa y operativa del programa de atención integral y nutricional a los adultos mayores del municipio de Tauramena. De acuerdo a las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Papel resma tamaño carta, presentación en caja x 10 unidades	Caja	6
2	Cajas de carton para archivo rotulado medidas de 26x10x40cm, 720 k cierre SMTE.	Unidad	12
3	Esferos por caja x 12 unidades	Unidad	4
4	Pegante en barra X 40 gramos	Unidad	2
5	Tijeras de punta de acero	Unidad	2
6	Tajalápiz	Unidad	4
7	AZ carta	Unidad	2
8	Borradores	Unidad	6
9	Regla por 30 cm	Unidad	1
10	Cinta transparente de la ancha	Unidad	3
11	Marcador permanente	Unidad	4
12	Huelleros	Unidad	12

13	Cinta de enmascarar 48 mt x 2 cm	Unidad	6
14	Lápiz x caja de 12 unidades	Caja	2
15	Libro de actas	Unidad	1
16	Carpetas cuatro solapas tamaño oficio blanca	Unidad	60
17	Pilas doble AA	Par	5
18	Pilas triple AAA	Par	5
19	Tinta para impresora epson 504-544 colores surtidos	Unidad	3
20	Sobre de manila tamaño oficio x 100 unidades	Unidad	1
21	Clips plastificados de colores x 100 unidades	Unidad	2
22	Cera para contar	Unidad	2
23	Gancho mariposa caja x 50	Caja	2
24	Bolsillos plásticos de acetato tamaño carta x 100 unidades	Unidad	2
25	Banderitas plásticas (señaladores) X 5 COLORES	Unidad	4

4.3 DOTACION DE BOTIQUIN TIPO B. Anexo 4.3

El cooperante deberá garantizar el suministro de la dotación del botiquín de primeros auxilios, con el fin de asegurar la disponibilidad de los elementos necesarios para brindar atención oportuna ante cualquier accidente o incidente que pueda presentarse en el área laboral o entre los beneficiarios. Los ítems deberán ser suministrados de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	GASAS ESTERIL 7.5 X 7.5 CMS NO TEJIDA, SOBRE X 2 UNIDADES	UNIDAD	60
2	ALCOHOL BOTELLA DE 120 ML	UNIDAD	6
3	CAJA DE GUANTES DE NITRILO AZUL X 100 UNIDADES	UNIDAD	8
4	SUERO FISIOLOGICO POR 500 ML	UNIDAD	4
5	SOBRES DE SAL DE REHIDRATACION DE 20,6 GRAMOS	UNIDAD	8
6	CAJA DE ACETAMINOFEN X 100 UNIDADES	CAJA	6
7	ESPARADRAPO PEQUEÑO DE 1X1 YD	UNIDAD	2
8	TAPABOCAS x50 UNIDADES	CAJA	6
9	MICROPORE COLOR BLANCO *4,50 MT 2"X5 YDS	ROLLO	4
10	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	2
11	VASELINA BLANCA POTE X 200 GR	UNIDAD	4
12	ISODINE ESPUMA FRASCO X 120 ML	UNIDAD	2
13	ISODINE SOLUCIÓN FRASCO X 120 ML	UNIDAD	2
14	TIJERAS LISTER	UNIDAD	1
15	CONTENEDOR PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES MEDIANO (GUARDIAN)	UNIDAD	2
16	JERINGA DE 5ML	UNIDAD	5
17	JERINGA DE 3 ML	UNIDAD	5

5. COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIONAL Y PRODUCTIVO

5.1 Actividad de integración navideña, para el bienestar social y emocional del adulto mayor.

La actividad de integración navideña está orientada a promover el bienestar social, emocional y ocupacional de las personas adultas mayores mediante un espacio de convivencia, encuentro y celebración. Durante la jornada se desarrollarán dinámicas participativas diseñadas para fortalecer los vínculos comunitarios, incentivar la interacción social y propiciar momentos de esparcimiento que contribuyan positivamente al estado de ánimo y a la salud mental de los participantes.

La actividad incluirá un acto de bienvenida, música navideña, actividades recreativas con enfoque en la participación activa de los

adultos mayores, intercambio de experiencias y recuerdos propios de la época decembrina, así como ejercicios ligeros de movimiento que favorezcan la movilidad y el bienestar físico. También se contará con un espacio adecuado y con decoración alusiva a la navidad, para compartir la cena navideña y realizar una integración simbólica que promueva sentimientos de inclusión, reconocimiento y valoración.
Este encuentro busca reforzar el sentido de pertenencia, disminuir la sensación de aislamiento, estimular las habilidades sociales y fortalecer la dimensión emocional mediante experiencias significativas que celebren la tradición, la memoria y la participación colectiva en el marco de las festividades navideñas.

La cena navideña se desarrollará de acuerdo con las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Alquiler y operación de sonido (1000 watts de salida, cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con toda incluido, durante el desarrollo del evento	Global	1
2	Cena especial compuesta por una proteína 160 gr en total, a elección entre res, cerdo, pollo o pescado, preparada de forma suave, bien cocida y de fácil masticación, con bajo contenido de sal y grasa. Acompañamiento carbohidrato 100 gr., arroz, papa, yuca, plátano, pasta u otro, según el menú aprobado; fruta o ensalada vegetal 100 gr., fresca, lavada y desinfectada, en porciones aptas para el consumo y bebida: jugo natural de fruta de 200 ml, preferiblemente sin exceso de azúcar. Que cuente con buenas prácticas de manipulación de alimentos y certificado de manipulación del personal.	Unidad	200
3	Un presentador animador que conduce toda la velada y la convierte en un espacio de encuentro, memoria y alegría. Combina la animación y la recreación dirigida con dinámicas participativas, seguras y adaptadas a sus capacidades físicas y cognitivas. El objetivo es adultos mayores más animados, integrados y valorados, con un recuerdo positivo de la Navidad y un mayor sentido de pertenencia al programa y a su comunidad. Contenido Temático: Cena navideña "Navidad con historia y corazón", programa de atención integral al adulto mayor. Tiempo de duración: mínimo 4 horas, durante el desarrollo de todo el encuentro. Actividad a todo costo, incluye honorarios, transporte y material pedagógico y logístico requerido.	Global	1
4	Decoración, ambientación del salón alusiva a la navidad, adecuación del espacio navideño cálido, cómodo, seguro y accesible para 200 adultos mayores. Incluye stand fotográfico: "Mi Navidad, mi recuerdo", un rincón navideño donde cada adulto mayor, solo, en pareja o con sus compañeros de mesa, se toma una foto que quede como recuerdo de la celebración y del compartir con su comunidad, con fondo alusivo a la Navidad, ubicado en un lugar visible y de fácil acceso para que los asistentes lo disfruten durante la cena y los momentos de integración.	Global	1

5.2 Actividad encuentro intergeneracional de adultos mayores

El encuentro intergeneracional hace parte de los componentes de participación social, recreación, cultura y promoción del envejecimiento activo del programa de atención integral al adulto mayor. Contribuye al cumplimiento de la política pública de envejecimiento y vejez, que busca garantizar los derechos, la inclusión y una vejez con dignidad. Se desarrollará en un espacio de encuentro entre adultos mayores, niños, adolescentes y jóvenes del municipio, mediante actividades recreativas, culturales, lúdicas y de integración. La finalidad del encuentro es:

13. Transformar los estereotipos sobre la vejez. El contacto entre generaciones reduce prejuicios como la idea de que envejecer es sinónimo de dependencia o inutilidad, y promueve un envejecimiento activo y digno.
14. Transmitir saberes y memoria cultural. Los adultos mayores comparten historia local, tradiciones, oficios, música, gastronomía y valores, lo que fortalece la identidad y el arraigo con el municipio. A su vez, los jóvenes comparten sus conocimientos, como el uso de la tecnología.
15. Promover el reconocimiento y la participación. Se valora al adulto mayor como sujeto de derechos y portador de experiencia, y se le da voz en los asuntos de la vida comunitaria.
16. Fortalecer la cohesión social y el tejido comunitario. Se construyen relaciones de respeto y cuidado mutuo entre familias, escuelas, instituciones y organizaciones locales.
17. Estimular la salud física, cognitiva y emocional. Las actividades recreativas, culturales, lúdicas y deportivas mantienen

activas las capacidades de las personas mayores y promueven hábitos saludables en todas las edades.

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANT.
1	Hidratación durante el evento (Bolsas de agua de 300 ml, a término frio)	Unidad	200
2	Alquiler de carpas de 4 mts x 4 mts instalados en el lugar del encuentro, incluye transporte, montaje y desmontaje.	Unidad	10
3	Alquiler de sillas para adultos	Unidad	300
4	Alquiler y operación de sonido (1000 watts de salida, cuatro cabinas) 2 micrófonos de cable. sonido y montaje con todo incluido, durante el desarrollo del evento. En caso de presentar falla en el fluido eléctrico, garantizar una planta eléctrica para el sonido.	Unidad	1
5	Garantizar la presentación de dos (2) grupos artísticos compuesto mínimo por 3 integrantes con duración mínima de 1 hora con diferente enfoque musical: carranguero y música tropical (incluye DJ).	Grupo	2
6	Garantizar la entrega de un refrigerio conformado por un jugo de fruta natural y un carbohidrato con proteína y vegetales (Sándwich con pollo 115 gramos, queso tipo campesino y lechuga, empacado forma individual) para cada uno de los asistentes a la jornada. Entregado en empaque individual biodegradable aptas para alimentos, para garantizar su temperatura. La entrega se hace en el menor tiempo posible para garantizar su calidad. Incluye transporte de los alimentos hasta el lugar del evento. (A demanda, de acuerdo con las necesidades de cada actividad).	Unidad	300
7	Garantizar la adecuación y puesta en marcha 10 estaciones de PICNIC incluida alimentos y decoración acorde a la temática del evento. compuestas de Carnes (Carne frita, cerdo, pollo), tajadas verdes cascabel, envueltos de arroz, torrejas, maíz pira, dulces, galletería, panadería, masato, salsa de ajo, salsas rosada y tomate, presentación tipo coctel; para un total de 300 porciones tipo bastimento llanero, con una capacidad de 30 personas para cada estación.	Unidad	10
8	Intervención colectiva a cargo de una persona natural con experiencia en dirección de grupos, actividad dirigida a adolescentes, jóvenes y adultos mayores asistentes al encuentro intergeneracional, mediante el desarrollo de dinámicas lúdico-recreativas, tales como juegos, actividades grupales, ejercicios de integración y rompehielos, orientadas a promover la participación activa, el reconocimiento y valoración de las diferentes etapas del ciclo vital y el fortalecimiento de los vínculos familiares, comunitarios y sociales, con el propósito propiciar espacios de encuentro, diálogo y convivencia entre las diferentes generaciones, permitiendo reflexionar sobre las experiencias, aprendizajes, vivencias y transformaciones propias de cada etapa de la vida, reconociendo su importancia para el bienestar y la salud mental. Asimismo, fortalecer los lazos afectivos, la solidaridad, el respeto, la empatía y el sentido de pertenencia dentro de la familia y la comunidad. Con una duración mínima de 4 horas durante el encuentro.	Unidad	1

ACTIVIDADES 2026

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES:

COMPONENTE 1. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN

Se deberá garantizar el componente de soporte nutricional durante la ejecución del convenio, realizando las entregas de raciones preparadas en el Centro día Casa Vida correspondiente a la alimentación de lunes a viernes que comprende desayuno y almuerzo; y para el Hogar de Paso (albergue) nutrición diaria 100% todos los días del mes, Cumpliendo con una alimentación variada, balanceada y adaptada a las necesidades de los adultos mayores; de acuerdo con la MINUTA PATRÓN Y 4 CICLOS DE MENUS para el mes de 4 semanas, que de manera especial cumpla con los requerimientos de esta población y sea elaborada por el profesional de nutrición, contratado a través del programa, de acuerdo a los lineamientos de la resolución 003803 de 22 de agosto de 2016, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Socia; por la cual se establecen las recomendaciones de Ingesta

de Energía y Nutrientes - RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%203803%20de%202016.pdf

La Administración Municipal debe aprobar la minuta patrón suministrada por el operador, con los ciclos de menú de acuerdo a los lineamientos establecidos en resolución 003803 de 2016 y el operador debe velar que se cumpla las cantidades estipuladas en la misma, en caso de requerir algún intercambio nutricional, este debe ser aprobado por la supervisión por parte del Municipio.

1.1 NUTRICION PARA LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO DIA CASA VIDA

18. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada, servida en caliente en sitio), 195 raciones diarias de **desayuno**, durante 81 días de servicio, para un total de 15.795 raciones, servidas de lunes a viernes, sin incluir festivos; en las instalaciones del centro día Casa vida.
19. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada, servida en caliente en sitio) 195 raciones diarias de **almuerzo**, durante 81 días de servicio, para un total de 15.795 raciones, servidas de lunes a viernes, sin incluir festivos; en las instalaciones del centro día Casa vida.

NUTRICION PARA LOS BENEFICIARIOS DEL HOGAR DE PASO.

20. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada debidamente empacada y entregada en el hogar de paso), una ración diaria de **desayuno** los domingos y festivos, durante 39 días de servicio, a los 6 adultos mayores del hogar de paso, para un total de 234 raciones.
21. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada debidamente empacada y entregada en el hogar de paso), una ración diaria de **almuerzo** servidos los domingos y festivos, durante 39 días de servicio, a los 6 adultos mayores del hogar de paso, para un total 234 raciones.
22. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada debidamente empacada y entregada en el hogar de paso), una ración diaria de **refrigerio en las horas de la tarde** servidas de lunes a domingo, durante 120 días de servicio, a los 6 adultos mayores del hogar de paso, para un total de 720 raciones.
23. Apoyo nutricional que permita mejorar la seguridad alimentaria (ración preparada debidamente empacada y entregada en el hogar de paso), una ración diaria de **cena** servidas de lunes a domingo, durante 120 días de servicio, a los 6 adultos mayores del hogar de paso para un total de 720 raciones.

1.2 TALENTO HUMANO PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.

Para brindar el servicio de alimentación se vincula el siguiente personal: cinco (5) manipuladoras, de las cuales una (1) presta servicios en Paso Cusiana. Cuatro (4) personas de servicios generales, de las cuales una (1) presta el servicio en la sede Paso Cusiana. Relacionado en el cuadro de personal para el desarrollo del programa. ANEXO 1.2

COMPONENTE 2. PERSONAL EN SALUD Y PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA: PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO DIA CASA VIDA.

Personal en Salud: Para el desarrollo de actividades de atención primaria para la promoción de estilo de vida saludable en pro de mejorar la calidad de vida de las personas mayores (talento humano), se vincula 1 profesional en psicología, 1 profesional en fisioterapia, 1 profesional en nutrición y 4 auxiliares de enfermería. Anexo 2.1

Personal administrativo y operativo: Para el desarrollo de actividades de operación y funcionamiento del programa se vincula 1 coordinador, 1 Técnico administrativo, 1 técnico operativo logístico, 3 porteros, 1 conductor y 1 auxiliar de transporte. ANEXO 2.2.

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del convenio; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

No.	CARGO	Cant.	Categoría circular interna 001 -2026	FORMACION	EXPERIENCIA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

1	COORDINADOR DEL PROGRAMA	1	Profesional Categoría 4	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	**Experiencia profesional** superior a 24 meses hasta 48 meses, de los cuales debe acreditar como mínimo 18 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Técnico Categoría 1	Técnico o tecnólogo o técnico laboral por competencias, en el área administrativa o afines	Experiencia de 36 meses relacionada en el área administrativa, o afines	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas..
3	TECNICO OPERATIVO LOGISTICO	1	Técnico Categoría 1	Técnico o tecnólogo o técnico laboral por competencias, en el área administrativa o afines	Experiencia de 36 meses relacionada en el área operativa o administrativa, o afines	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
4	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	1	Profesional Categoría 6	Profesional en psicología, con tarjeta profesional. * Certificado RETHUS	**Experiencia profesional** superior a 6 meses hasta 12 meses; de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
5	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (medio tiempo)	1	Profesional Categoría 6	Lic. En educación física o áreas afines al deporte	**Experiencia profesional** superior a 6 meses hasta 12 meses; de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
6	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN (medio tiempo)	1	Profesional Categoría 6	Profesional en nutrición. * Certificado RETHUS	**Experiencia profesional** superior a 6 meses hasta 12 meses; de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.

7	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	5	N/A circular. Salario SMMLV	Certificación de curso de manipulación de alimentos vigente	Experiencia relacionada en actividades de preparación y manipulación de alimentos, mínimo de 6 meses	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
8	SERVICIOS GENERALES	4	No aplica circular; se liquida por SMMLV		Experiencia relacionada en actividades de servicios generales, de mínimo 6 meses.	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
9	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4	No aplica circular; se liquida por SMMLV	Título auxiliar de enfermería. * Certificado RETHUS	Experiencia relacionada en atención dirigida al adulto mayor o población vulnerable, mínima de 6 meses.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
10	PORTERO	3	No aplica circular; se liquida por SMMLV		Experiencia relacionada en actividades de portería, mínima de 6 meses	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
11	CONDUCTOR	1	No aplica circular; se liquida por SMMLV	Pase C2 o superior. * Certificado de manejo defensivo	Experiencia relacionada como conductor de transporte de pasajeros, mínimo 1 año.	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
12	AUXILIAR DE TRANSPORTE	1	No aplica circular; se liquida por SMMLV	Título de bachiller	Experiencia relacionada como auxiliar de transporte de pasajeros, mínima de 6 meses	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
	TOTAL	24				

2.3 Suministro de dotación para el personal, según la normativa laboral vigente

En cumplimiento de dicha normatividad, se entregará la dotación al personal al que le sea aplicable, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

No.	Cargo	DESCRIPCION	Unidad	Cant.
1	ENFERMERA 1:	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
2	ENFERMERA 2:	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
3	ENFERMERA 3:	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
4	ENFERMERA 4:	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1

5	AUXILIAR TRANSPORTE	Camisa manga larga en drill,con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
6	MANIPULADORA 1	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
7	MANIPULADORA 2	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
8	MANIPULADORA 3	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
9	MANIPULADORA 4	Uniforme compuesto por camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
10	MANIPULADORA PASO CUSIANA 5	Uniforme compuesto por camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
11	SERVICIOS GENERALES 1	Uniforme compuesto por camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
12	SERVICIOS GENERALES 2	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
13	SERVICIOS GENERALES 3	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
16	SERVICIOS GENERALES 4 (PASO CUSIANA)	Uniforme compuesto por Camisa y pantalón en tela antifluídos	Conjunto	1
		Zapatos en caucho antideslizante	Unidad	1
17	PORTERO 1.	Camisa manga larga en drill, con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
18	PORTERO 2	Camisa manga larga en drill, con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
	PORTERO 3	Camisa manga larga en drill, con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
	CONDUCTOR 1	Camisa manga larga en drill, con 2 logos establecidos por la administración municipal	Unidad	1
		Pantalón jean	Unidad	1
		Botas de seguridad en cuero con zuela vulcanizada y antideslizante	Unidad	1

COMPONENTE 3. SERVICIOS Y OTROS

El asociado durante la ejecución del convenio deberá realizar los siguientes servicios, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DECRIPCION	UNIDAD	CANT.
3.1	Control de plagas vectores y roedores en casa vida casco urbano y Hogar de paso Anexo 3	MES	1
3.2	Servicios Públicos agua, energía, Gas, celular, Televisión, Internet para el Centro día Casa Vida y albergue, Anexo 3	MES	4
3.3	Apoyo logísticos y auxilio funerario para los adultos de Casa Vida y adultos mayores extra murales.	Global	1
3.4	Apoyo Logístico y auxilio Funerario (Adultos mayores hogar de paso)	MES	4

COMPONENTE 4. ELEMENTOS LIMPIEZA, PAPELERÍA Y BOTIQUIN , PARA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

4.1 INSUMOS DE ASEO CON DESTINO A CASA VIDA Y HOGAR DE PASO. Anexo 4.1

El Centro día Casa Vida deberá garantizar a los beneficiarios las condiciones óptimas de salubridad, higiene, bioseguridad, inocuidad y calidad en los alimentos suministrados. Para ello resulta indispensable contar con el servicio de aseo y limpieza del centro de forma periódica, asegurando el suministro oportuno los insumos requeridos para la adecuada ejecución del convenio; de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	Papel Higiénico Hoja Doble Blanco x250m	UNIDAD	53
2	DETERGENTE LIQUIDO X GALON DE 20 LITROS	UNIDAD	26
3	DETERGENTE POLVO X 10 KG	UNIDAD	30
4	BLANQUEADOR GALON X 20 LITROS	UNIDAD	40
5	PAQUETE DE BOLSAS PLASTICAS COLOR NEGRA X 10 UNIDADES GRANDES de 100 x 120 cm	PAQUETE X 10	40
6	PAQUETE DE BOLSAS PLASTICAS COLOR BLANCO, VERDE X 10 UNIDADES GRANDES DE 65 X 80 CM	PAQUETE X 10	40
7	PAQUETE DE BOLSAS PLASTICAS TIPO PAPELERA COLOR NEGRA, BLANCA X 30 UNIDADES 43 x 48 cm	PAQUETE X 30	40
8	JABON AZUL EN BARRA POR TRES UNIDADES de 300 gramos	PAQUETE X 3	40
9	DESINFECTANTE DE PISOS X 20 LITROS	UNIDAD	26
10	JABON LIQUIDO ANTIBACTERIAL DE MANOS X 2000 ML	UNIDAD	26
11	GUANTES DE CAUCHO PARA ASEO LARGO	PAR	26
12	LIMPIONES DE 30 x 30 Cm	UNIDAD	24
13	SUAVIZANTE LIQUIDO CON AROMA X 10 LITROS	UNIDAD	20
14	TRAPERO CON CABO DE MADERA DE 1.4 METROS	UNIDAD	33
15	RASTRILLO METALICO DE 14 DIENTES CON CABO DE MADERA	UNIDAD	3
16	ESCOBA GRANDE EN FIBRA MEDIA CON CABO	UNIDAD	20
17	RECOGEDOR DE BASURA MANGO FIJO PLÁSTICO O MADERA	UNIDAD	8
18	Jabón de loza líquido x 850 ml	UNIDAD	46
19	Jabón lavaplatos en crema cítrico de 850 gramos	UNIDAD	46
20	CAJA DE GORROS X 100 UNIDADES	CAJA	19
21	CAJA DE GUANTES DE NITRILO AZUL X 100 UNIDADES DIFERENTES TALLAS	PAQUETE	40
22	TOALLAS DE PAPEL EN Z DOBLE HOJA NATURAL DE 150 UNIDADES	UNIDAD	80
23	TAPABOCAS TERMOSELLADO PRESENTACIÓN: CAJA X 50 UND	CAJA	60
24	ALCOHOL ANTISEPTICO SOLUCION TOPICA 94 % - 97 DE 700 ml	UNIDAD	16
25	Sabras	UNIDAD	63

26	BOLSAS PARA REFRIGERAR 14 X18 CALIBRE MEDIANA X 100 UNIDADES	PAQUETE	40
27	DELANTAL DE PETO EN CAUCHO BLANCO	UNIDAD	10
28	Esponjilla en acero inoxidable	Unidad	33
29	Limpiavidrios X 500 MI	UNIDAD	12
30	Blanqueador granulado X 500 GMS	UNIDAD	8

4.2 PAPELERÍA MATERIAL DE CONSUMO Y OTROS GASTOS DE OFICINA. Anexo 4.2

El cooperante debe garantizar la existencia de elementos y materiales de papelería necesarios para el funcionamiento de la parte administrativa y operativa del programa de atención integral y nutricional a los adultos mayores del municipio de Tauramena. De acuerdo a las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
1	Papel resma tamaño carta, presentación en caja x 10 unidades	Caja	12
2	Cajas de carton para archivo rotulado medidas de 26x10x40cm, 720 k cierre SMTE.	Unidad	24
3	Esferos por caja x 12 unidades	Unidad	8
4	Pegante en barra X 40 gramos	Unidad	4
5	Tijeras de punta de acero	Unidad	4
6	Tajalápiz	Unidad	8
7	AZ carta	Unidad	4
8	Borradores	Unidad	13
9	Regla por 30 cm	Unidad	2
10	Cinta transparente de la ancha	Unidad	6
11	Marcador permanente	Unidad	8
12	Huelleros	Unidad	24
13	Cinta de enmascarar 48 mt x 2 cm	Unidad	13
14	Lápiz x caja de 12 unidades	Caja	4
15	Libro de actas	Unidad	2
16	Carpetas cuatro solapas tamaño oficio blanca	Unidad	120
17	Pilas doble AA	Par	10
18	Pilas triple AAA	Par	10
19	Tinta para impresora epson 504-544 colores surtidos	Unidad	6
20	Sobre de manila tamaño oficio x 100 unidades	Unidad	2
21	Clips plastificados de colores x 100 unidades	Unidad	4
22	Cera para contar	Unidad	4
23	Gancho mariposa caja x 50	Caja	4
24	Bolsillos plásticos de acetato tamaño carta x 100 unidades	Unidad	4
25	Banderitas plásticas (señaladores) X 5 COLORES	Unidad	8

4.3 DOTACION DE BOTIQUIN TIPO B. Anexo 4.3

El cooperante deberá garantizar el suministro de la dotación del botiquín de primeros auxilios, con el fin de asegurar la disponibilidad de los elementos necesarios para brindar atención oportuna ante cualquier accidente o incidente que pueda presentarse en el área laboral o entre los beneficiarios. Los ítems deberán ser suministrados de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	GASAS ESTERIL 7.5 X 7.5 CMS NO TEJIDA, SOBRE X 2 UNIDADES	UNIDAD	120

2	ALCOHOL BOTELLA DE 120 ML	UNIDAD	12
3	CAJA DE GUANTES DE NITRILO AZUL X 100 UNIDADES	UNIDAD	16
4	SUERO FISIOLOGICO POR 500 ML	UNIDAD	8
5	SOBRES DE SAL DE REHIDRATACION DE 20,6 GRAMOS	UNIDAD	16
6	CAJA DE ACETAMINOFEN X 100 UNIDADES	CAJA	12
7	ESPARADRAPO PEQUEÑO DE 1X1 YD	UNIDAD	4
8	TAPABOCAS x50 UNIDADES	CAJA	12
9	MICROPORE COLOR BLANCO *4,50 MT 2"X5 YDS	ROLLO	8
10	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	4
11	VASELINA BLANCA POTE X 200 GR	UNIDAD	8
12	ISODINE ESPUMA FRASCO X 120 ML	UNIDAD	4
13	ISODINE SOLUCIÓN FRASCO X 120 ML	UNIDAD	4
14	TIJERAS LISTER	UNIDAD	2
15	CONTENEDOR PARA RESIDUOS CORTOPUNZANTES MEDIANO (GUARDIAN)	UNIDAD	4
16	JERINGA DE 5ML	UNIDAD	10
17	JERINGA DE 3 ML	UNIDAD	10

5. COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIONAL Y PRODUCTIVO. Taller de bisutería para adultos mayores.

5.1 Taller ocupacional, productivo y de aprovechamiento del tiempo libre, orientado a fortalecer las actividades de atención y bienestar para la asistencia integral de los adultos mayores.

La actividad está dirigida a treinta (30) adultos mayores y busca fortalecer su bienestar social, ocupacional y productivo mediante un taller de bisutería para la elaboración de collares, pulseras y otros accesorios. Promueve espacios de integración y recreación, y el desarrollo de habilidades manuales, estimulando la creatividad, la motricidad fina, la concentración y el sentido de logro personal.

Durante el taller, los participantes recibirán acompañamiento de un capacitador con experiencia en talleres de artes y manualidades, quien orientará la elaboración de las piezas. Los adultos mayores podrán explorar técnicas básicas de bisutería, la selección y combinación de materiales y colores, y la personalización de sus accesorios, lo que favorece la autoestima, la interacción grupal, el intercambio de experiencias y la creación de vínculos solidarios entre los participantes.

Además, el taller integra un enfoque productivo: las piezas elaboradas pueden convertirse en productos con valor simbólico o incluso comercial, lo que potencia el sentido de utilidad y autonomía de los participantes. En conjunto, esta experiencia fortalece la asistencia integral de los adultos mayores, al ofrecer espacios de esparcimiento sano, reconocimiento personal y desarrollo de capacidades ocupacionales.

Para el desarrollo del taller se requieren materiales conforme a las siguientes cantidades y especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANT
1	Pinza de punta redonda para bisutería	Unidad	6
2	Pinza de punta plana para bisutería	Unidad	6
3	Pinza de punta fina o larga para bisutería	Unidad	6
4	Pinza de corte diagonal para bisutería	Unidad	6
5	Pinza de nylon para bisutería	Unidad	6
6	Pinza de engaste o crimpadora para bisutería	Unidad	6
7	Pinza de silicona para bisutería	Unidad	2
8	Pinza mandril 6 en 1	Unidad	2
9	Cinta métrica redonda retractil	Unidad	2
10	Esferos por caja x 12 unidades	Caja	5

11	Anillo de acero plateado para abrir argollas	Unidad	5	
12	Pegamento B7000 X 50 ml	Unidad	2	
13	Laca protectora de alta adherencia x 200 ml para bisutería	Unidad	2	
14	Tabla de trabajo doble para miyuki y mostacilla de 30 cm x 30 cm	Unidad	7	
15	Tabla para tejer largo 30 cm x ancho 8 cm	Unidad	5	
16	Agujas mostacillera de 5.5 cm x 2 unidades	Unidad	1	
17	Tapa nudo gold filled x 1 gramo	Unidad	20	
18	Tapa nudo mini gold filled x 1 gramo	Unidad	20	
19	Argolla dorada de 3 mm, 4mm, 5 mm, 6 mm, 7mm y 8mm x 1 gramo	Unidad	40	
20	Broche dorado de 6 mm x 1 gramo	Unidad	40	
21	Tapa bola corazones dorada x 1 gramo	Unidad	40	
22	Balin gold de 3mm, 4 mm, 5 mm x 1 gramo	Unidad	70	
23	Balin gold de 6 mm y 8mm x gramo	Unidad	50	
24	Separador forma flor mediana gold x 5 mm x gramo	Unidad	50	
25	Separador cuadrado gold x 3,5 mm x gramo	Unidad	50	
26	Broche pico loro dorado de 8 mm x gramos	Unidad	50	
27	Mini dijes surtidos	Unidad	200	
28	Hilo de cola de ratón de nylon 130 m x 2 mm en colores surtidos	Unidad	7	
29	Hilo nylon rígido 0.45 X 80 metros	Unidad	4	
30	Hilo nylon rígido 0.3 X 80 metros	Unidad	4	
31	Hilo nylon rígido 0.25/ X 80 metros	Unidad	4	
32	Hilo nylon rígido 0.22 X 80 metros	Unidad	4	
33	Hilo nylon elástico de 0.7 X10 metros	Unidad	4	
34	Hilo nylon elástico de 0.8 X10 metros	Unidad	4	
35	Hilo nylon elástico de 0.5 X10 metros	Unidad	4	
36	Guaya dorada 0.45 mm x 20 metros	Unidad	4	
37	Hilo miyuki # 6 negro x 45 metros	Unidad	4	
38	Cono hilo terlenca #12 #15 X 120 metros diferentes colores	Unidad	3	
39	Hilo celular coreano rosado barbie, rosado, rojo, blanco, lila claro, verde manzana, multicolor pastel, negro, vinotinto, azul cielo, azul turquesa, diferentes colores x 100 metros #8	Unidad	2	
40	Hilo celular coreano rosado barbie, rosado, rojo, blanco, lila claro, verde manzana, multicolor pastel, negro, vinotinto, azul cielo, azul turquesa, diferentes colores x 100 metros #10	Unidad	2	
41	Hilo celular coreano rosado barbie, rosado, rojo, blanco, lila claro, verde manzana, multicolor pastel, negro, vinotinto, azul cielo, azul turquesa, diferentes colores x 40 metros #15	Unidad	3	
42	Rollo de alambre gold plateado y dorado x 4 metros	Unidad	4	
43	Rollo de cadena bolitas lisas de gold x 1 metro	Unidad	6	

44	Rollo de cadena cruces perla gold x 1 metro	Unidad	6	
45	Cadena estrella de gold x 1 metro	Unidad	6	
46	Cadena corazón eslabón de gold x 1 metro	Unidad	6	
47	Mesa plástica ovalada medidas 139 x 75 cm de color blanco, capacidad 6 puestos	Unidad	1	
48	Perlas de río irregular 7 x 8 mm /sarta y 6 x 7 mm / sarta	Unidad	2	
49	Perla plástica rosa mística de 8 mm x 200 gramos	Unidad	2	
50	Perla plástica rosa mística de 6 mm x 200 gramos	Unidad	2	
51	Perla plástica beige de 8 mm x 500 gramos	Unidad	1	
52	Perla plástica beige de 4 mm x 500 gramos	Unidad	1	
53	Perla plástica blanca de 6 mm x 500 gramos	Unidad	1	
54	Perla plástica blanca de 5 mm x 500 gramos	Unidad	1	
55	Perla plástica blanca de 4 mm x 500 gramos	Unidad	1	
56	Perla de vidrio de 4 mm beige x sarta de 34	Unidad	20	
57	Perla de vidrio diferentes colores azul pastel, azul cielo, amarillo pastel, verde claro, curuba pastel, azul tommy, nieve, rosado barbie, azul claro, agua marina, negro, café claro, fucsia, lila oscuro, lila claro, dorado, blanco, lila perlado, rosa y otros de 4 mm x sarta	Unidad	40	
58	Perla de vidrio diferentes colores azul pastel, azul cielo, amarillo pastel, verde claro, curuba pastel, azul tommy, nieve, rosado barbie, azul claro, agua marina, negro, café claro, fucsia, lila oscuro, lila claro, dorado, blanco, lila perlado, rosa y otros de 6 mm x sarta	Unidad	40	
59	Perla de vidrio diferentes colores azul pastel, azul cielo, amarillo pastel, verde claro, curuba pastel, azul tommy, nieve, rosado barbie, azul claro, agua marina, negro, café claro, fucsia, lila oscuro, lila claro, dorado, blanco, lila perlado, rosa y otros de 8 mm x sarta	Unidad	40	
60	Perlas shell de diferentes colores rosado, lila, dorado, beige, azul cielo, y otros de 4 mm x sarta	Unidad	5	
61	Piedras naturales en bola de diferentes colores 6 mm x sarta	Unidad	5	
62	Piedras naturales en bola de diferentes colores de 8 mm x sarta	Unidad	5	
63	Piedra picada de diferentes colores por sarta	Unidad	5	
64	Sarta de ojo turco bola x 4 mm	Unidad	5	
65	Sarta de ojo turco bola x 6 mm	Unidad	5	
66	Sarta de ojo turco bola x 8 mm	Unidad	5	
67	Sarta de ojo turco plano x 4 mm	Unidad	5	
68	Sarta de ojo turco plano x 6 mm	Unidad	5	
69	Sarta de ojo turco plano x 8 mm	Unidad	5	
70	Sarta de donas nácar de 2 x 4 mm de colores azul y morado	Unidad	2	

71	Sarta de muranos de diferentes colores transparente brillo, negro brillante, blanco, lila claro, rosado brillante, negro mate, verde menta, beige, azul claro, morado, transparente, azul claro, lila, rosado, rosado mate y otros, de 3 mm, 4 mm, 6 mm y 8 mm	Unidad	60
72	Miyuki opaque luster cristal, transparente, blanco, y otros x 10 gramos	Unidad	7
73	Mostacilla checa de #8, #10 x 100 gramos, de colores gris plateado, dorado, negro, amarillo, rojo, verde turquesa, azul claro, blanco, rosado pastel y café.	Unidad	7
74	Bola neopreno con una argolla delgada dorada x 6 mm x unidad	Unidad	200
75	Bola neopreno un tono liso x 6 mm diferentes colores	Unidad	200
76	Bola neopreno un tono liso x 6 mm diferentes colores neón	Unidad	200
77	Bola diferentes figuras x 50 unidades	Unidad	10
78	Juegos de 800 cuentas de letras surtidas, perla blanca.	Unidad	5
79	Bolsas de regalo de organza transparente de 8 cm x 10 cm. X 300 unidades	Unidad	1
80	Instructora con formación en artes, para taller de bisutería con un total de 30 beneficiarios	Horas	40

Actividades a desarrollar:

1. El contratista dispondrá directamente del personal requerido, necesario para el proyecto, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con el municipio.
2. El cooperante dispondrá de los bienes y elementos que posee el municipio de Tauramena con el propósito de prestar los servicios de apoyo operativo y administrativo.
3. El servicio de atención integral a la población adulta mayor en centro día Casa Vida, será brindado de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 1:00 pm
4. El contratista deberá acreditar la afiliación y pago de la seguridad social de todo el personal vinculado al proyecto de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
5. El contratista deberá mantener en forma permanente un representante en el Municipio de Tauramena el cual dispondrá de medios de comunicación que lo hagan fácilmente localizable.
6. El contratista deberá suministrar a su personal la capacitación y entrenamiento específico relativos a la prestación de los servicios.
7. El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del convenio las mismas características del personal presentados en la propuesta y cualquier modificación deberá ser autorizada mediante comité por parte del supervisor del convenio.
8. Cumplir con la minuta patrón establecida y ciclos de menú establecidos en los anexos adjuntos al presente proceso.
9. Publicar minuta patrón, ciclos de menú y lista de intercambios en un lugar visible del centro día, junto con los cambios en los menús, a través de la lista de intercambios, que hayan sido autorizados por la Entidad Territorial.
10. Garantizar que los productos y alimentos utilizados cumplan con la normatividad sanitaria vigente.
11. El operador deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad e inocuidad que reduzcan riesgos biológicos, químicos y físicos, y que logren el aporte de energía y nutrientes definidos por cada tipo de complemento, con el fin de dar cumplimiento a los parámetros de inocuidad del alimento y de su proceso de elaboración. Estas condiciones deberán garantizarse desde el inicio del proceso de elaboración hasta su consumo, cumpliendo con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente, en caso de presentarse casos de ETA (enfermedades transmitidas por alimentos).
12. Solicitar por escrito mínimo con 3 días de anticipación (dependiendo del caso: reposición, escasez del alimento, etc..), la autorización del intercambio a la supervisión de la Entidad Territorial, e informar por escrito.

En la situación en que no haya disponibilidad de un alimento del menú diario planeado, el alimento faltante se debe intercambiar por otro que se encuentre en la lista de intercambios, dentro del mismo grupo de alimentos, con el fin de mantener el aporte nutricional del menú. Los intercambios no pueden exceder a 6 componentes en un ciclo de menús, de los cuales máximo 2, pueden corresponder al alimento proteico

13. El operador deberá acreditar con una empresa certificada para ejecutar las mediciones de manera confiable, en cuanto a magnitudes en masa (grameras) y temperatura (termómetros). Adicionalmente, deberá garantizar y certificar que la frecuencia de verificación de los equipos de medición como termómetros, balanzas, basculas, termocuplas, entre otros se realizará acorde al manual del equipo, horas de uso, antigüedad y recomendaciones del fabricante
14. Dejar evidencia de planillas de entrega de la alimentación, donde se muestre claramente el beneficiario con firma o en su defecto huella para los beneficiarios que no saber firmar y datos de contacto, registro fotográfico de las actividades realizadas debidamente soportadas.
15. Garantizar el cumplimiento de la focalización y priorización estipuladas en los requisitos para la inclusión de beneficiarios.

ACTIVIDADES CONJUNTAS A DESARROLLAR

Conformar un comité técnico integrado por el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social por parte de la Alcaldía, el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro o su delegado y el profesional de apoyo a la supervisión del proyecto adulto mayor, los cuales se reunirán periódicamente cuando así lo amerite la situación.

RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ TÉCNICO

1. Dejar evidencia física de cada una de sus actuaciones y determinaciones en relación con la ejecución del convenio a suscribir.
2. Suscribir las actas necesarias para el desarrollo del objeto contratado.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas y legales, y realizar las recomendaciones a que haya lugar y las que se consideren necesarias en pro de la óptima ejecución del objeto contratado.

COMPROMISOS DEL MUNICIPIO

1. Exigir el cumplimiento del objeto contractual.
2. Girar a la Entidad sin ánimo de lucro los recursos asignados para el desarrollo del convenio en forma oportuna de conformidad a los costos establecidos en la forma de pago.
3. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos asignados por el municipio de Tauramena para este convenio, y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna, así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto convenido y los alcances de los objetivos del proyecto.
4. Autorizar y sustentar técnicamente mediante un Comité Técnico Operativo del Convenio cualquier modificación que se pretenda realizar al convenio. Dicho comité estará conformado por: Secretario de Desarrollo Social o su delegado, el representante Legal de la Entidad sin ánimo de lucro y el supervisor del convenio.
5. Realizar la supervisión de la ejecución del presente convenio.

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

Obligaciones generales a desarrollar:

1. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, informes generales y financieros y de ejecución del mismo, debidamente soportados, con matrices de folios para acceso a la información y los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
2. El municipio podrá solicitar al cooperante, en cualquier momento, el suministro de información sobre personal y

condiciones exigidas en las especificaciones técnicas. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido.

3. El cooperante atenderá los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
5. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
6. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia; y aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad.
7. Incorporar en el plan de compras pequeños productores agropecuarios y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales o sus organizaciones (Ley 2046), garantizando un mínimo de compras del 30% del total de compras sobre materias primas.
8. Anexar los contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente. (...)
9. Entregar en medio físico y magnético los informes generales y financieros de ejecución a la Secretaría de Desarrollo Social y/o cuando los demás entes de control lo requieran, adjuntando soportes contables con los requisitos mínimos legales, correspondientes, al cumplimiento de todas las actividades del objeto contractual.
10. Permitir el acceso a los libros, comprobantes, documentos, nómina y la información requerida por el supervisor, en cumplimiento de sus funciones.
11. Mantener al Municipio indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes.
12. Dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto a la vinculación de personal requerido en el desarrollo del contrato. Estar a paz y salvo y efectuar los pagos a los sistemas de seguridad social integral al personal vinculado.
13. Suministrar la información necesaria, permitir el acceso e inspección de las instalaciones, responder oportunamente las comunicaciones dentro de los tres (3) días hábiles, facilitar las condiciones para el desempeño del supervisor del contrato o sus delegados y colaborar con él para el cabal cumplimiento de las labores de supervisión.
14. En caso que haya observaciones respecto al servicio, deberán acogerse y disponer de su inmediato mejoramiento.
15. Estar en permanente comunicación con el supervisor y reportar oportunamente las novedades relacionadas con la asistencia o retiro de los beneficiarios.
16. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con los estudios previos, invitación pública, presupuesto y anexos y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Tauramena.
17. Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del convenio
18. Constituir la garantía establecida en los términos pactados.
19. Entregar a la entidad estatal la información relativa a los subcontratos que suscriban para desarrollar el programa de atención integral al adulto mayor, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Actividades relacionadas con Anexo Técnico compras públicas locales:

1. Contribuir al fortalecimiento de las economías locales desde la operación programa adulto mayor adquiriendo el 30% del valor total de los recursos en alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuarios y de la

agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, según registro y reporte de zona geográfica de compra, emitido por la Secretaria Agricultura Ganadería y Medio Ambiente dando cumplimiento a las directrices emitidas en la ley 2046 del 2020 y demás normas concordantes.
2. Hacer uso adecuado de la información suministrada por la Secretaría de Desarrollo Económico, en cuanto al registro pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas
3. Hacer parte de la estrategia territorial de compras públicas locales atendiendo a los llamados de las entidades territoriales en ruedas de negocios y/o capacitaciones de las entidades involucradas.
4. Informar a la entidad territorial de los incumplimientos de proveedores a la norma sanitaria e inocuidad de los alimentos a suministrar.
5. Informar novedades presentadas durante la realización de compras locales y principales dificultades de la misma.

PRODUCTOS A ENTREGAR EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Soportes de la realización del 100% de las actividades contempladas en el convenio que se derive del presente estudio previo, teniendo en cuenta que las actividades las debe entregar con soportes de registro Fotográfico.
2. Informe final consolidado técnico, administrativo, financiero de todas y cada una de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo, indicando memorias y registros de asistencia y fotográficos de las actividades realizadas; en medio físico original y copia en medio magnético.

Obligaciones del Supervisor

3. Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
4. Rendir informe de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
5. Publicar en el portal único de contratación web www.colombiacompra.gov.co/secop, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
6. Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.			
5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)			
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**DESCRIPCIÓN**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		NO	
5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES			
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
REQUISITO	**REQUERIMIENTO**		**REQUISITO**

PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	SI		Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No.020 del 27 de noviembre de 2025.
OTRAS:		NO	

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Justificación jurídica del proceso para la celebración del convenio

El presente proceso de selección y el convenio que de él se derive están fundamentados en un **régimen especial de contratación**, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Este régimen habilita a las entidades públicas para asociarse con entidades privadas sin ánimo de lucro, con el objetivo de desarrollar programas o actividades de interés público que beneficien a la comunidad, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

Fundamento Constitucional

El **artículo 355 de la Constitución Política** establece que:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, de conformidad con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo".

Este fundamento constitucional habilita al Municipio de Tauramena para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, siempre que dichas entidades cumplan con los requisitos de idoneidad y que el objeto contractual esté alineado con las prioridades de desarrollo local y los intereses generales de la comunidad.

Desarrollo Reglamentario: Decreto 092 de 2017

El **Decreto 092 de 2017** desarrolla las disposiciones del artículo 355 de la Constitución, estableciendo los lineamientos específicos para la selección y contratación de entidades privadas sin ánimo de lucro. En particular, el **artículo 4** dispone que:

"Cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, la Entidad Estatal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad contratista".

Dicho proceso debe cumplir con las siguientes fases:

1. **Definición de indicadores de selección**: Establecimiento de indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, junto con los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. **Plazo razonable para presentación de ofertas**: Concesión de un plazo adecuado para que las entidades interesadas presenten sus propuestas y acrediten su idoneidad.
3. **Evaluación objetiva de las ofertas**: Valoración de las propuestas con base en los criterios establecidos, garantizando imparcialidad y transparencia en la selección.

Con base en estos lineamientos, se concluye que el presente proceso contractual cumple con las disposiciones del artículo 4 del Decreto 092 de 2017 y que las actividades previstas corresponden a programas de interés público cuya ejecución requiere la participación de una entidad privada sin ánimo de lucro.

Régimen Especial Aplicable

El presente proceso se desarrolla bajo un régimen **excepcional al sistema de compras públicas** regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Sin embargo, en los aspectos no regulados expresamente por el Decreto 092 de 2017, serán aplicables los **principios rectores de la contratación estatal** y los principios constitucionales de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución, como la transparencia, eficiencia, eficacia, economía y publicidad.

Justificación del Convenio: Artículo 96 de la Ley 489 de 1998

El **artículo 96 de la Ley 489 de 1998** refuerza la legalidad de la asociación entre entidades públicas y personas jurídicas particulares mediante convenios de asociación. Este artículo dispone que:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Conforme a esta disposición, el convenio propuesto se suscribe con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con el fin de ejecutar actividades de interés público que contribuyan al cumplimiento de los objetivos misionales del Municipio de Tauramena y a los fines esenciales del Estado.

Relación con los Planes de Desarrollo

El objeto del convenio está alineado con las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y responde a necesidades identificadas en la comunidad. La asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro asegura la especialización, experiencia y eficiencia necesarias para la ejecución de las actividades previstas, maximizando el impacto positivo sobre la población beneficiaria.

Conclusión

El marco normativo expuesto garantiza la legalidad del presente proceso de selección y la celebración del convenio. Este se fundamenta en el artículo 355 de la Constitución, el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y se alinea con los principios de la contratación estatal y la función administrativa. La asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad asegura el desarrollo eficiente y transparente de actividades de interés público, en beneficio de la comunidad del municipio de Tauramena.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el secretario de despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó con base en los siguientes fundamentos, por cada actividad:

ITEM	ACTIVIDAD	OBSERVACIÓN
1	Servicio de alimentación – componente nutricional Ítem de aseo, papelería y botiquín.	**Vigencia 2026**: se tomó como referencia el precio del componente nutricional proyectado para esta vigencia en el último proceso adelantado por el municipio, bajo la modalidad de régimen especial (proceso No. CRE-MT-SDS-014-2025) adelantado en 2025. Para este proceso se aprobaron vigencias futuras mediante Acuerdo Municipal No. 15 del 28 de agosto de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TAURAMENA, CASANARE, PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", con el fin de garantizar la continuidad del programa de atención integral al adulto mayor en el Centro Día Casa Vida. De dicho proceso se derivó el Convenio de Asociación 042 del 4 de diciembre de 2025, cuyo objeto es: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTRO DIA CASA VIDA A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA. Dado que el precio de la vigencia 2026 ya había sido proyectado y pactado en ese convenio, se mantuvo el mismo valor. **Vigencia 2027:** para determinar el precio de la vigencia 2027 se tomó como base el precio de la vigencia 2026 y se le aplicó la IPC proyectado, de acuerdo con el Anexo 1, "Proyecciones macroeconómicas de analistas locales y extranjeros", del Informe de Política Monetaria de julio de 2026 del Banco de la República (página 44) al presente estudio previo se adjunta el anexo 1 que hace parte de los 49 folios del mencionado informe. Estas proyecciones provienen de la Encuesta mensual de expectativas de analistas económicos (EME) del Banco de la República, aplicada en julio de 2026, y corresponden al promedio de las respuestas de los analistas locales y extranjeros para los indicadores de inflación. (República, 2026) Recuperado de: https://repositorio.banrep.gov.co/server/api/core/bitstreams/7a119fee-bead-43c1-9671-78e3f45ef54a/content Dado que los componentes del servicio tienen dinámicas de precios distintas, se aplicaron dos (2) tasas, se tomó la variación anual proyectada a julio de 2027 para cada indicador, así: • **IPC de alimentos: se aplicó una variación proyectada del 6,57%**, aplicado al componente de alimentación (componente nutricional), por ser el indicador que refleja la evolución de los precios de los productos alimenticios, cuyo comportamiento es más volátil que el índice general. • **IPC sin alimentos: 5,26%**, aplicado a los demás componentes (aseo, papelería, botiquín y dotación), por ser el indicador que refleja la evolución de los precios de bienes y servicios distintos de los alimentos. El precio de cada componente para 2027 se calculó con la fórmula precio 2027 = precio 2026 × (1 + IPC proyectado aplicable). Estas proyecciones son estimaciones sujetas a la incertidumbre propia del comportamiento de la economía; sin embargo, constituyen la mejor información disponible a la fecha de elaboración del presente estudio. Se adoptó la variación proyectada a julio de 2027 por ser la más cercana al periodo de ejecución del presente proceso que va hasta abril de 2027.

Indicador	jul-27
IPC de alimentos	6,57%
IPC sin alimentos	5,26%

Parámetros establecidos en el presente estudio de mercado de precios:

_ Se tuvo en cuenta la tasa esperada (2027) para el periodo en que se ejecutará el convenio, no la inflación pasada, que corrende a los datos que emite el DANE, que mide lo que ya pasó.
_ Separar el ítem de alimentos del resto, "Los alimentos y bebidas no alcohólicas" fluctúan distinto al IPC total, así como lo evidencia la gráfica del DANE sobre la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) por división de bienes y servicios, correspondiente al boletín técnico publicado el 7 de septiembre de 2026, en la que la división de alimentos presenta la variación mensual de enero a agosto, reflejando 5 meses por encima del IPC total.

Esta diferencia es relevante para el presupuesto, pues el componente de alimentación representa cerca del 40% del valor total. Aplicar el IPC general lo subestimaría y podría generar un déficit de recursos durante la ejecución. Por ello, a este componente se le aplica el IPC de alimentos proyectado, y a los demás (aseo, papelería, botiquín y dotación), el IPC sin alimentos.

DANE

Colombia, variación anual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2026

AÑO 2026, MES 8 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	Variaciones anuales 2026											
Total IPC	5.35	5.26	5.56	5.68	5.84	6.14	6.03	6.24				
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	5.11	5.84	6.27	6.71	6.04	6.83	5.82	6.10				
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	7.58	7.76	6.75	6.91	6.78	7.02	7.14	6.94				
Prendas De Vestir Y Calzado	2.45	2.61	2.61	2.67	2.70	2.98	3.38	3.26				
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	4.59	3.85	4.15	4.11	4.50	5.02	5.40	5.74				
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4.12	4.73	5.23	5.79	6.16	6.22	6.30	6.67				
Salud	7.38	7.82	7.87	8.21	8.35	8.39	8.37	8.30				
Transporte	5.79	5.27	4.61	4.95	5.67	5.47	5.21	5.25				
Información Y Comunicación	1.48	1.51	4.73	4.88	5.30	5.16	4.97	5.97				
Recreación Y Cultura	2.54	1.68	2.38	2.52	3.84	3.92	3.74	4.98				
Educación	7.36	7.44	7.54	7.58	7.58	7.57	7.57	7.45				
Restaurantes Y Hoteles	9.01	9.61	9.92	9.61	9.62	9.59	9.53	9.36				
Bienes Y Servicios Diversos	5.23	5.45	6.09	6.11	6.05	6.12	5.97	6.05				

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 7 de Septiembre de 2026

_ Para el incremento de precios en el año 2027, se tuvo en cuenta solo los rubros que dependen realmente del IPC como dotación, aseo, papelería y botiquín; el talento humano depende una parte del salario mínimo 2027 y otro personal depende de la circular de honorarios emitida por la entidad.
_ La fuente de la información para análisis del presente estudio previo, fue tomada de una fuente oficial con proyección de inflación para 2027, según encuesta de expectativas del Banco de la República, publicada en el mes de julio de 2026.
_ Se consideró un escenario prudente, con tanta incertidumbre (el fenómeno del niño, presión en precios de alimentos y energía), con la finalidad que el presente convenio no quede subfinanciado.
_ Se tomó el **IPC sin alimentos (**Es el IPC total sin el grupo de alimentos) para los demás ítems, debido a que los precios de los alimentos son muy volátiles (dependen del clima, las cosechas, los costos de transporte y fenómenos como El Niño) y pueden distorsionar la lectura de la inflación general. Quitarlos muestra mejor la tendencia de fondo del resto de la economía.
_ El método de ajuste, del valor de una año a otro: la fórmula precio 2027= precio 2026 x 1+ IPC proyectado).

2	Talento humano inherente al servicio de alimentación:	**Vigencia 2026:** Se mantiene el salario mínimo legal vigente para los salarios de 2026. **Vigencia 2027**: Para definir los salarios del año 2027 se consultaron las proyecciones de

	manipuladores de alimentos y servicios generales. Personal de salud: auxiliares de enfermería Personal administrativo y operativo: porteros, conductor y auxiliar de transporte.	incremento salarial definidos basados en la siguiente consulta en Portafolio.com, las principales noticias económicas de Colombia y el Mundo: (González, 2026) Recuperado de: https://www.portafolio.co/economia/gobierno/salario-minimo-2027-minhacienda-cuestiona-alza-de-23-como-quedaria-segun-expertos-502546 Para estimar el costo del talento humano en la vigencia 2027, se tuvo en cuenta que el incremento del salario mínimo se define por negociación y, en su defecto, por decreto del Gobierno Nacional, con base en la inflación y la productividad. A la fecha de elaboración del presente estudio previo no se ha expedido la decisión oficial para 2027, por lo que se acudió a la información disponible en medios especializados. Según el diario Portafolio en su artículo sobre Salario mínimo 2027 publicado el 15 de septiembre de 2026 por el periodista, Julián Andrés González Vargas, se prevé que el Gobierno nacional busque una negociación que retome los criterios de inflación y productividad, y que la mesa de concertación se instale en diciembre de 2026. La nota señala que la inflación anual a agosto de 2026 fue de 6.24% y que el salario mínimo vigente es de $1.750.905, y plantea un escenario de incremento del 8%. Bajo este escenario, el auxilio de transporte pasaría de $249.095 a cerca de $269.023, y el ingreso mensual de un trabajador con un salario mínimo y auxilio de transporte llegaría a cerca de $2.160.000. Este incremento sería menor al aplicado para 2026 (23%). Con base en lo anterior, se adoptó un incremento del 8% como supuesto de referencia para el cálculo de los costos de personal, el cual es una estimación y será ajustado al porcentaje que se establezca oficialmente. En caso de que el incremento definitivo difiera del supuesto, el valor del presupuesto se revisará conforme a la normatividad aplicable y a las condiciones del convenio.
3.	Personal para atención primaria en salud: Profesionales en Psicología, Fisioterapia y Nutrición Personal administrativo y operativo: coordinador, técnico administrativo y técnico operativo.	Se tomaron los honorarios conforme a los parámetros de referencia de la circular interna 001 del 2 enero 2026 expedida por la Oficina Asesora Jurídica, mediante el cual se establece los valores máximos a cancelar de acuerdo con la categoría (profesional, técnico o auxiliar), requisitos (perfil y experiencia) y el valor mensual definido por cada persona natural a contratar.
4	Componente de servicios y otros.	Se tomaron los mismos valores del proceso de régimen especial CRE-MT-SDS-014-2025 Convenio de Asociación 042 del 4 de diciembre de 2025, para desarrollar el programa centro día Casa Vida, para los ítems: 3.5 Control de plagas vectores y roedores en casa vida casco urbano y Hogar de paso 3.6 Servicios Públicos agua, energía, Gas, celular, Televisión, Internet para el Centro día Casa Vida y albergue. 3.7 Apoyo logísticos y auxilio funerario para los adultos de Casa Vida y adultos mayores extra murales. 3.8 Apoyo logísticos y auxilio funerario para los adultos de hogar de paso. La destinación de recursos para la actividad 3.4 Apoyo logístico y auxilio funerario para los adultos de Casa Vida y adultos mayores extramurales es fundamental para garantizar la continuidad y calidad de la atención integral brindada a esta población, la cual presenta altos niveles de vulnerabilidad y dependencia. En primer lugar, **el apoyo logístico** permite cubrir necesidades esenciales relacionadas con el acompañamiento, transporte, articulación interinstitucional y gestión operativa requerida para su atención cotidiana. Estas acciones son indispensables para asegurar el acceso efectivo de los beneficiarios a los servicios sociales, de salud y programas complementarios, evitando barreras

		que puedan afectar su bienestar y calidad de vida. Por otro lado, la provisión de **auxilios funerarios** constituye un componente humanitario y de protección social, orientado a brindar una respuesta oportuna y digna ante eventuales fallecimientos de los adultos atendidos tanto en Casa Vida como en el entorno extramural. Dada la naturaleza de la población, que en muchos casos carece de redes de apoyo familiares o recursos económicos suficientes, este auxilio garantiza el respeto de sus derechos fundamentales y evita que los gastos asociados generen cargas adicionales para sus allegados o para la entidad territorial. Asimismo, dejar recursos previstos asegura la **continuidad operativa del programa**, evitando interrupciones en la prestación del servicio durante el período contractual. La planeación financiera anticipada es coherente con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad del gasto público, permitiendo que la entidad esté preparada para atender necesidades eventuales e imprevisibles propias de este tipo de atención social. En consecuencia, la asignación de recursos para esta actividad se considera necesaria, pertinente y proporcional a las necesidades reales de la población atendida, garantizando un enfoque de atención integral, dignidad humana y protección social.
5	Actividades: _ Integración navideña. _ Encuentro intergeneracional.	Se realizó estudio de mercado, basado en 3 cotizaciones, de las cuales se tomó la de menor valor por ítem, dirigidas a las siguientes ESALES: ✓ COTIZACIÓN No. 1. ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA ✓ NIT. 900133271-5 ✓ COTIZACION No. 2. FUNDACIÓN HILOS DE ESPERANZA PZA - FUNHILEZ NIT. 901590415-1 ✓ COTIZACION No. 3. FUNDACIÓN MANOS LIBRES POR COLOMBIA NIT. 900977836-8
6	Taller bisutería	El valor del taller de bisutería se determinó con base en el estudio de mercado adelantado en el proceso de contratación bajo la modalidad régimen especial No. CRE-MT-SDS-005-2026, cuyo objeto es el programa de atención integral a la población con discapacidad. Para este estudio se solicitaron cotizaciones a tres (3) Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), y para cada ítem se tomó el menor valor cotizado. Las entidades consultadas fueron: ✓ COTIZACIÓN No. 1. ORGANIZACIÓN ONG ASEIWA ✓ NIT. 900133271-5 ✓ COTIZACION No. 2. FUNDACIÓN HILOS DE ESPERANZA PZA - FUNHILEZ NIT. 901590415-1 ✓ COTIZACION No. 3. FUNDACIÓN MANOS LIBRES POR COLOMBIA NIT. 900977836-8 El estudio de mercado del proceso en mención se anexa al presente estudio previo como soporte del valor definido.

En lo que concierne a la formalización del contrato los gastos son los siguientes:

GASTOS DE FORMALIZACION CONTRATO	%
Estampilla pro adulto mayor:	4%
Estampilla Pro cultura	2 %
Tasa pro deporte y recreación	2,5%
Justicia familiar	2%
Garantías	0.5%

Por otra parte, el componente nutricional, según el Estatuto tributario en el Artículo 476, SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS, numeral 14 establece *Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios*. Por lo tanto, el componente alimentario del convenio excluido del impuesto al consumo.

Este programa busca mejorar la calidad de vida de los beneficiarios mediante servicios de salud y bienestar en el Marco Normativo y que, de acuerdo con el Concepto Unificado de la DIAN, en relación con el Impuesto sobre las Ventas No. 00001 de 2003, se excluyen del IVA todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, siempre y cuando sean prestados por profesionales registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia. Esta exclusión también aplica a servicios de salud prestados por otros profesionales, como optometría, terapia del lenguaje, fisioterapia, bacteriología y psicología; El personal contratado bajo este convenio incluye auxiliares de enfermeros, psicología y otros profesionales de la salud, quienes cumplen con los requisitos establecidos por la ley y están autorizados para prestar los servicios mencionados.

Aunado al anterior pronunciamiento, la Entidad también señaló en el oficio No. 080008 de 2010: (...) "De esta manera, los servicios médicos excluidos del IVA así no sean prestados directamente por los profesionales de la medicina si deben estar autorizados por éstos, toda vez que el beneficio está dado para esta clase de servicios, en virtud de lo cual debe estar autorizado en cada caso por el profesional de la medicina y estar destinado a prevenir, reparar o mitigar las enfermedades de los humanos."
Precisando en el oficio No. 000290 de 2018, lo siguiente "(...) En este orden de ideas, se debe entender por servicios de salud, todos aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora, ubicándose dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia".

Adicionalmente el artículo 476 del Estatuto tributario, en cual se listan los servicios excluidos de IVA, así mismo se realizó la verificación en razón a la reforma tributaria –Ley 2277 de 2022– donde los servicios de salud, la exclusión, no obedece en modo alguno al ejercicio de determinada profesión, sino a la aplicación práctica y específica de la misma en actividades que propendan por la salud humana, donde se entiende por servicios de salud, todos aquellos que en forma directa recaen sobre la persona humana, en sus facetas preventiva, reparadora y mitigadora, ubicándose dentro de la exclusión, todos aquellos servicios destinados a la atención de la salud humana, prestados por profesionales debidamente registrados y autorizados por la entidad a quien la ley ha confiado su control y vigilancia.

Por lo tanto, los servicios prestados por los auxiliares de enfermería, profesional en psicología, profesional en fisioterapia y profesional en nutrición están excluidos de IVA.

PRESUPUESTO OFICIAL - 19 de Oct. a 31 de Dic. 2026

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DÍA.

PLAZO: 2 MESES Y DOCE (12) DIAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1. COMPONENTE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN						
1.1	Nutrición para los beneficiarios del centro dia casa vida. Anexo 1.1	Benef.	195	$ 971,600		$ 189,462,000
	Nutrición para los beneficiarios del Hogar de paso, dias, noches, domingos y festivos. Anexo 1.1	Benef.	6	$ 2,886,272		$ 17,317,632
1.2	Servicios de alimentación (talento humano). Anexo 1.2	Mes	2.4	$36,008,555		$ 86,420,532
Subtotal componente 1						**$ 293,200,164**
2. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA						
2.1	Actividades de atención primaria para la promoción de estilo de vida saludable en pro de mejorar la calidad de vida de las personas mayores (talento humano - personal salud)	Global	1	$ 70,654,891	$ -	$ 70,654,891

2.2	Actividades de operación y funcionamiento del programa (talento humano personal administrativo y operativo).	Global	1	$ 80,796,251	$15,351,288	$ 96,147,538
2.3	Gasto de operación (talento humano personal dotación según normativa laboral).	Global	1	$ 3,987,600	$ 757,644	$ 4,745,244
Subtotal componente 2						**$171,547,673**
3. COMPONENTE SERVICIOS Y OTROS						
3.1	Control de plagas vectores y roedores en casa vida casco urbano y Hogar de paso Anexo 3	Global	1	$ 616,000	$ 117,040	$ 733,040
3.2	Servicios Públicos agua, energía, Gas, celular, Televisión, Internet para el Centro día Casa Vida y albergue, Anexo 3	Mes	3	$ 3,800,000	$ -	$11,400,000
3.3	Apoyo logísticos y auxilio funerario para los adultos de Casa Vida y adultos mayores extra murales.	Global	1	$ 5,000,000	$ -	$ 5,000,000
3.4	Apoyo Logístico y auxilio Funerario (Adultos mayores hogar de paso)	Mes	2.4	$ 1,080,374	$ -	$ 2,592,898
Subtotal componente 3						**$ 19,725,938**
4. COMPONENTE DE ELEMENTOS LIMPIEZA Y PAPELERÍA, PARA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA						
4.1	Insumos de aseo con destino a casa vida y hogar de paso. Anexo 4.1	Global	1	$ 14,185,017	$ 2,695,215	$ 16,880,231
4.2	Papelería material de consumo y otros gastos de oficina. Anexo 4.2	Global	1	$ 3,184,200	$ 599,490	$ 3,783,690
4.3	Dotación de Botiquín Tipo B. Anexo 4.3	Global	1	$ 1,234,400	$ 157,494	$ 1,391,894
	Subtotal componente 4					**$ 22,055,815**
5. COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIONAL Y PRODUCTIVO						
5.1	Actividad de integración navideña, para el bienestar social y emocional del adulto mayor.	Global	1	$ 12,600,000	$ 608,000	$ 13,208,000
5.2	Encuentro intergeneracional con la finalidad de fortalecer los vínculos entre las generaciones para mejorar la calidad de vida, la participación y el reconocimiento social de las personas mayores, mientras se promueve una cultura de respeto y solidaridad en toda la comunidad.	Global	1	$ 21,210,000	$3,323,100	$ 24,533,100
						$ 37,741,100
					23,609,270	$ 544,270,690
				SUBTOTAL		**$ 520,661,420**
				IVA 19%		**$ 23,609,270**
				TOTAL APORTE MUNICIPIO		**$ 544,270,690**

VALOR PRESUPUESTO 2026: Quinientos cuarenta y cuatro millones doscientos setenta mil seiscientos noventa pesos mcte. $544.270.690

PRESUPUESTO OFICIAL - ENERO - ABRIL 2027

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DÍA.

PLAZO: 4 MESES

ITEM	DESCRIPCION	Unidad	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1. COMPONENTE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN						
1.1	Nutrición para los beneficiarios del centro día casa vida. Anexo 1.1	Benef.	195	$1,677,348		$ 327,082,860
	Nutrición para los beneficiarios del Hogar de paso, días, noches, domingos y festivos. Anexo 1.1	Benef.	6	$4,990,980		$ 29,945,880
1.2	Servicios de alimentación (talento humano). Anexo 1.2	Mes	4	$38,889,210		$ 155,556,839
Subtotal componente 1						**$ 512,585,579**
2. COMPONENTE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA						
2.1	Actividades de atención primaria para la promoción de estilo de vida saludable en pro de mejorar la calidad de vida de las personas mayores (talento humano - personal salud)	Global	1	$123,766,326	$ -	$ 123,766,326
2.2	Actividades de operación y funcionamiento del programa (talento humano personal administrativo y operativo).	Global	1	$142,457,219	$27,066,872	$ 169,524,091
2.3	Gasto de operación (talento humano personal dotación según normativa laboral).	Global	1	$ 4,197,348	$ 797,496	$ 4,994,844
Subtotal componente 2						**$ 298,285,261**
3. COMPONENTE SERVICIOS Y OTROS						
3.1	Control de plagas vectores y roedores en casa vida casco urbano y Hogar de paso Anexo 3	Global	1	$ 610,500	$ 115,995	$ 726,495
3.2	Servicios Públicos agua, energía, Gas, celular, Televisión, Internet para el Centro día Casa Vida y albergue, Anexo 3	MES	4	$ 3,800,000	$ -	$ 15,200,000
3.3	Apoyo logísticos y auxilio funerario para los adultos de Casa Vida y adultos mayores extra murales.	Global	1	$ 5,000,000	$ -	$ 5,000,000
3.4	Apoyo Logístico y auxilio Funerario (Adultos mayores hogar de paso)	MES	4	$ 1,080,374	$ -	$ 4,321,496
Subtotal componente 3						**$ 25,247,991**
4. COMPONENTE DE ELEMENTOS LIMPIEZA Y PAPELERÍA, PARA OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA						
4.1	Insumos de aseo con destino a casa vida y hogar de paso. Anexo 4.1	Global	1	$29,564,166	$ 5,617,192	$ 35,181,358
4.2	Papelería material de consumo y otros gastos de oficina. Anexo 4.2	Global	1	$6,712,862	$1,263,844	$ 7,976,706
4.3	Dotación de Botiquín Tipo B. Anexo 4.3	Global	1	$ 2,598,640	$ 331,549	$ 2,930,189
Subtotal componente 4						**$ 46,088,253**
5. COMPONENTE BIENESTAR SOCIAL, OCUPACIONAL Y PRODUCTIVO						
5.1	Taller bisutería como actividad ocupacional, productiva y de aprovechamiento del tiempo libre, para fortalecer el desarrollo de actividades de atención y bienestar para la asistencia integral de los adultos mayores Anexo 5.1	Global	1	$ 8,314,100	$1,579,679	$ 9,893,779
						$ 9,893,779
					36,772,626	$ 892,100,863
				SUBTOTAL		**$ 855,328,236**

IVA 19%	**$ 36,772,626**
TOTAL APORTE MUNICIPIO	**$ 892,100,863**

PRESUPUESTO 2027: Ochocientos noventa y dos millones cien mil ochocientos sesenta y tres pesos mcte. $892.100.863

PRESUPUESTO TOTAL 2026 - 2027: Mil cuatrocientos treinta y seis millones trescientos setenta y un mil quinientos cincuenta y tres pesos mcte. $1.436.371.553

SE ANEXA EL PRESUPUESTO AL PRESENTE ESTUDIO PREVIO, JUNTO CON TODOS SUS ANEXOS.

Los precios, incluyen todos los gastos de legalización, impuestos y gastos necesarios en que se incurra, teniendo en cuenta que son gastos de contratación con una entidad estatal. Todos estos gastos con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual.

8.- REQUISITOS HABILITANTES

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el desarrollo del presente proceso contractual deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con la radicación de sus propuestas.

8.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Acto administrativo de creación de la entidad sin ánimo de lucro	
Acto administrativo de nombramiento del representante legal.	
Autorización de la asociación al presidente para contratar, si no se encuentra registrada en el certificado de existencia o representación legal	
Cédula de ciudadanía del representante legal o proponente.	Anexar fotocopia del documento
Certificado de la Procuraduría General de la Nación a nombre del Representante legal, de la ESAL y de los integrantes de la Junta Directiva	Anexar copia vigente
Certificado antecedentes fiscales a nombre del Representante legal, de la ESAL y de los integrantes de la Junta Directiva	Anexar copia vigente
Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante legal, de la ESAL y de los integrantes de la Junta Directiva	Anexa copia vigente
Autorización consulta de delitos sexuales contra menores de edad del representante legal	Anexar autorización
Certificado de Registro de Deudores Morosos Alimentarios – REDAM, del representante legal	Anexar copia vigente
Registro único tributario – RUT	Anexar copia
Certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales de la entidad sin ánimo de lucro.	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera

Certificación Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Casanare; expedida por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales. Dando cumplimiento a la Ley 22 de 1987 en la cual designó a los gobernadores para realizar Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y a su vez delegó mediante Decreto 0201 del 18 de octubre de 2016 a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales esta función concordancia con el Decreto 092 de 2017	Certificado vigente
Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente. (Artículo 183 de Ley 1801 de 2016). Adicionalmente es deber del responsable del proceso de contratación verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de multas establecidas en el Código de Policía	Certificado vigente – consultado por la entidad

8.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONFORME AL DECRETO 092 DE 2017 ARTÍCULO 4. EL MUNICIPIO DE TAURAMENA, CASANARE, ADELANTARÁ UN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO IDENTIFIQUE QUE EL PROGRAMA O ACTIVIDAD DIRIGIDA AL ADULTO MAYOR ES OFRECIDO POR MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.

LA ENTIDAD VERIFICARÁ LA RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.

La Entidad verifica que la ESAL en sus documentos constitutivos, tiene coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Municipal Un Gobierno con Experiencia 2024 – 2027, para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

B. EXPERIENCIA

De acuerdo a las condiciones de complejidad del proyecto de atención integral a la población adulto mayor, que hace parte de los proyectos del sector INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN, en el presente proceso, publicado en el Sistema Para la Contratación Estatal SECOP II, se estableció la siguiente experiencia:

- La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con experiencia específica mínima de CINCO (5) años en la ejecución de convenios y/o contratos con el sector público o privado, en la atención integral y/o programas y/o actividades dirigidas a brindar atención a la población adulto mayor.

- La entidad sin ánimo de lucro deberá haber celebrado y liquidado los contratos y/o convenios directamente relacionados en la atención integral y/o programas y/o actividades dirigidas a brindar atención a la población adulto mayor; cuyo valor total facturado sea mayor o igual a una (1) vez el valor del presupuesto oficial.

PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL REQUERIDO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONVENIO A EJECUTAR:

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del

contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

No.	CARGO	Cant.	Categoría circular interna 001 -2026	FORMACION	EXPERIENCIA	FORMACIÓN COMPLEMENTARIA
1	COORDINADOR DEL PROGRAMA	1	Profesional Categoría 4	Profesional en ciencias humanas, ciencias sociales o ciencias de la salud.	**Experiencia profesional** superior a 24 meses hasta 48 meses, de los cuales debe acreditar como mínimo 18 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
2	TECNICO ADMINISTRATIVO	1	Técnico Categoría 1	Técnico o tecnólogo o técnico laboral por competencias, en el área administrativa o afines	Experiencia de 36 meses relacionada en el área administrativa, o afines	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas..
3	TECNICO OPERATIVO LOGISTICO	1	Técnico Categoría 1	Técnico o tecnólogo o técnico laboral por competencias, en el área administrativa o afines	Experiencia de 36 meses relacionada en el área operativa o administrativa, o afines	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
4	PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA	1	Profesional Categoría 6	Profesional en psicología, con tarjeta profesional. * Certificado RETHUS	**Experiencia profesional** superior a 6 meses hasta 12 meses; de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
5	PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA (medio tiempo)	1	Profesional Categoría 6	Profesional en fisioterapia Certificado Rethus	**Experiencia profesional** superior a 6 meses hasta 12 meses; de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.

6	PROFESIONAL EN NUTRICIÓN (medio tiempo)	1	Profesional Categoría 6	Profesional en nutrición. * Certificado RETHUS	**Experiencia profesional** superior a 6 meses hasta 12 meses; de los cuales debe acreditar como mínimo 6 meses de **experiencia relacionada** en proyectos o programas dirigidos a la población adulta mayor o población vulnerable.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
7	MANIPULADOR DE ALIMENTOS	5	N/A circular. Salario SMMLV	Certificación de curso de manipulación de alimentos vigente	Experiencia relacionada en actividades de preparación y manipulación de alimentos, mínimo de 6 meses	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
8	SERVICIOS GENERALES	4	No aplica circular; se liquida por SMMLV		Experiencia relacionada en actividades de servicios generales, de mínimo 6 meses.	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
9	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4	No aplica circular; se liquida por SMMLV	Título auxiliar de enfermería. * Certificado RETHUS	Experiencia relacionada en atención dirigida al adulto mayor o población vulnerable, mínima de 6 meses.	* Acreditar certificados de formación en atención integral de personas adultas mayores, de mínimo 160 horas. * Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
10	PORTERO	3	No aplica circular; se liquida por SMMLV		Experiencia relacionada en actividades de portería, mínima de 6 meses	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
11	CONDUCTOR	1	No aplica circular; se liquida por SMMLV	Pase C2 o superior. * Certificado de manejo defensivo	Experiencia relacionada como conductor de transporte de pasajeros, mínimo 1 año.	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
12	AUXILIAR DE TRANSPORTE	1	No aplica circular; se liquida por SMMLV	Título de bachiller	Experiencia relacionada como auxiliar de transporte de pasajeros, mínima de 6 meses	* Acreditar formación en primeros auxilios, primer respondiente y manejo de elementos de emergencias, de mínimo 36 horas.
	TOTAL	24				

DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL COOPERANTE PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO

- Hoja de Vida del personal en el formato único de la Función Pública. DAFP
- Copia de la cédula de ciudadanía

- Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales cuando se requiera)
- Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios.
- Reporte del registro nacional de medidas correctivas correspondiente al proponente artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS (cuando aplique)
- Certificado de manipulación de alimentos (cuando aplique)
- Y demás certificados requeridos de acuerdo al perfil de cada cargo.

C. REPUTACION

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

1. MANEJO DEL RIESGO

Teniendo en cuenta lo anterior y con la finalidad de **mitigar el riesgo** en la ejecución del programa de atención integral al adulto mayor del municipio de Tauramena, Casanare, la Entidad recopila la información disponible sobre la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL, para conocer a fondo sus actividades y desempeño demostrado en años anteriores. La cual por una parte está demostrada en el consolidado de la contratación con entidades del Estado señalada en el literal B de experiencia, contratos y/o convenios que se encuentran liquidados a la fecha. El manejo del riesgo se hará dependiendo de la clase del riesgo que se presente y para ello se tienen medidas de mitigación como garantías de pólizas.

Por otra parte, para verificar **la reputación** de la entidad privada sin ánimo de lucro, la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores y miembros de la junta de la ESAL; así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas. Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las ESAL.

2. PUBLICACION DEL PROCESO:

Cumpliendo con las anteriores pautas del proceso de planeación la entidad estatal, surte el proceso de selección, con un cronograma en el cual los interesados deben:

- Cumplir con los requisitos de idoneidad y experiencia y requisitos habilitantes
- Manifestar si hará aportes de dinero en efectivo

3. RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El municipio en cumplimiento al Decreto 092 de 2017, para establecer las características de reconocida idoneidad, la entidad sin ánimo de lucro debe acreditar lo siguiente:

- La entidad sin ánimo de lucro debe contar con la certificación Inspección, Vigilancia y Control por parte de la Gobernación de Casanare; expedida por la Dirección Técnica de Asuntos Municipales. Dando cumplimiento a la Ley 22 de 1987 en la cual designó a los gobernadores para realizar Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL y a su vez delegó mediante Decreto 0201 del 18 de octubre de 2016 a la Dirección Técnica de Asuntos Municipales esta función. En concordancia con el Decreto 092 de 2017.
- La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con capacidad administrativa para la puesta en marcha del convenio y/o contrato a celebrar, representados en recurso humano y operativo

✓ **RECURSO HUMANO**

La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con la capacidad administrativa para la puesta en marcha del convenio a celebrar, representado en recursos humanos.

Esta información se constatará con los pagos a seguridad social o la certificación por parte del contador o revisor fiscal de la entidad, del personal que tengan vinculado.

✓ **RECURSOS OPERATIVOS**

La entidad privada sin ánimo de lucro debe contar con la capacidad administrativa para la puesta en marcha del convenio a celebrar, representado en recursos humanos:

Esta información se constatará con los certificados de los recursos operativos o logísticos con los que cuenta. (transporte, herramientas tecnológicas).

8.1.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

D. **INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO - ESAL**

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Para el desarrollo de estos indicadores se tuvo en cuenta la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad – G-GESAL-03, publicada por Colombia Compra Eficiente.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

PROCESOS: AÑO 20XX

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año X}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año X}} =$$

8.2. LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DEBERÁ INDICAR SI HARÁ APORTE O NO AL CONVENIO.

La entidad sin ánimo de lucro deberá indicar si está en capacidad de comprometer recursos en dinero para la ejecución de las actividades a desarrollar para: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCION INTEGRAL EN CENTRO DE PROTECCION SOCIAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, y si ese aporte es inferior o superior al 30% del valor total del convenio. (*Artículo 5to. del Decreto 092 de 2017*).

De no ser así, deberá indicar el aporte en especie.

9.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio			X
2	Mejor calidad	X		
3	Otras alternativas			X

3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (/uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valares monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			X

b) Justificar el factor seleccionado y aplicación de alternativa.

La Entidad Estatal escoge la persona jurídica que debe ejecutar el objeto del proceso de contratación, la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

9.1 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS: MÁXIMO 100 PUNTOS.

Atendiendo el objeto de la contratación, y aplicación al principio de selección objetiva, se considera que, para seleccionar la oferta más ventajosa, se debe aplicar la ponderación de los elementos de calidad, y priorización del recurso humano local.

Se procederá con la evaluación técnica de las propuestas que deberán cumplir con los requisitos habilitantes de la invitación y demás documentos que sean parte integral de esta, para poder continuar con la fase de calificación del proceso de acuerdo con los siguientes criterios:

El factor de calidad se efectuará con base en la reputación y reconocimientos de la ESAL.

Para la asignación de puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado habilitadas en todos los criterios de verificación exigidos en la convocatoria pública, así:

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE TOTAL	
1	PRIORIZACION DEL RECURSO HUMANO LOCAL	La ESAL que garantice que el personal no calificado, cuente con certificado de residencia en el municipio de Tauramena, Casanare. Acreditar certificado	80	Puntos
2	CAPACITACION ADICIONAL	La ESAL que aporte una capacitación adicional a lo contratado, en la temática de autocuidado del adulto mayor, dirigida por un profesional de la salud (médico o enfermero jefe), con una duración mínima de 2 horas.	20	Puntos
		TOTAL	**100**	Puntos

9.1.1 La ESAL que garantice que el personal no calificado, cuente con certificado de residencia en el municipio de Tauramena, Casanare. Acreditar certificado. PUNTAJE MÁXIMO DE OCHENTA (80) PUNTOS

Se otorgará un puntaje de máximo 80 puntos, para quienes acrediten certificado de residencia en el municipio de Tauramena, conforme a lo siguiente:

ACREDITACIÓN CERTIFICADO DE RESIDENCIA DEL SIGUIENTE PERSONAL		
ITEM	PERSONAL – CARGO	PUNTAJE
1	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 1	10
2	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 2	10
3	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 3	10
4	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 4	10
5	MANIPULADOR DE ALIMENTOS 5	10
6	SERVICIOS GENERALES 1	7.5
7	SERVICIOS GENERALES 2	7.5
8	SERVICIOS GENERALES 3	7.5
9	SERVICIOS GENERALES 4	7.5
TOTAL PUNTAJE		80

9.1.2 La ESAL que aporte una capacitación adicional a lo contratado, en la temática de autocuidado del adulto mayor, dirigida por un profesional de la salud (médico o enfermero jefe), con una duración mínima de 2 horas. PUNTAJE MÁXIMO DE VEINTE (20) PUNTOS

Quien ofrezca sin mayor costo para la entidad una capacitación en la temática de autocuidado del adulto mayor, se otorgará el mayor puntaje así:

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR UN PROFESIONAL EN TERAPIA OCUPACIONAL	
No ofrece capacitación	0
Ofrece capacitación en la temática de autocuidado del adulto mayor, dirigida por un profesional de la salud (médico o enfermero jefe), con una duración mínima de 2 horas	20

9.2 FACTORES DESEMPATE.

De conformidad con el Art. 35, ley 2069 de 2020 y el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se adiciona al decreto 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.17, **Factores de Desempate y acreditación,** se procederá así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	**A. BIENES.** Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. **B. SERVICIOS** Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se

	verificará con el certificado de existencia y representación legal.	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	***literal A.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación ***literal B.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. ***literal C.** Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en	

cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»	
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.	

10. ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

(Numeral 6º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021).

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la

experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual, ver anexo matriz de riesgos.

11.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS
(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(200 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

12 .- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala ".... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa..."

13- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		**NO**	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados por lo cual, no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de Desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

14.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES Y DOCE (12) DÍAS
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA
ANTICIPO	QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA

	MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE. $544.270.690 correspondiente al 100% de los recursos de la vigencia 2026. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio suscrito. los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, deberán ser consignados en tesorería municipal
FORMA DE PAGO	Mediante actas parciales de avance, las cuales se desembolsarán de acuerdo al flujo de caja de la Secretaría de Hacienda Municipal. La ESAL deberá presentar los informes respectivos (en medio físico y magnético), y estos tendrán que ser avalados por el supervisor, conforme lo exigido en el convenio.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE. $1.436.371.553
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	OCTUBRE DE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION (responsabilidad jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	ABRIL DE 2027

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES		
Responsable General del Proceso Nombre: **WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCÁRCEL** Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma:	Responsable Componente Técnico Nombre: **ARELIS MUÑOZ REMOLINA** Cargo: Profesional contratada SDS Firma:	Responsable Componente Estratégico Nombre: **MARTHA AMAYA AGUIRRE** Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma:
Responsable Componente Jurídico Nombre: **TIRSO ALDANA MORALES** Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica Firma:	Revisión componente jurídico Nombre: **JORGE ÁLVAREZ MARIÑO** Cargo: Asesor Jurídico Externo Firma:	Aprobó Registro BPPIM. Banco de Proyectos Nombre: **JULIO ROBERT MOLANO NIÑO** Cargo: Profesional universitario Firma:

OBJETO: DESARROLLAR ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, PROTECCIÓN, ASISTENCIA SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DIRIGIDAS A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL CENTRO DÍA